

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°241
12/10/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	109

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1699/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 355 - P - 2021, y

Considerando

Que el Director General de Coordinación Administrativa, Jurídica y Gestión Ambiental solicita el ingreso de un Administrativo Inicial para cubrir un puesto en la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que a fs. 2 el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos otorga V°B° a lo tramitado.-

Que a fs. 3 el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo otorga su V°B° a lo solicitado.-

Que a fs. 5 la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacante.-

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional, en la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente VAZQUEZ, JUAN ANTONIO – Legajo N° 26931/4 – CUIL 20-30946345-6, en el Cargo de ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01) - Módulo 35 horas semanales – N° de Orden S 0055.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 59º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

DI/

D'ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1609/21

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **AGUSTIN EMANUEL SEREBRINSKY** - Legajo N° 34.395/1 - CUIL 20-40831198-6 - ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 05-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 20709- Provisional:

DE: U.E. 04-01-5-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Programático: 01-05-00 - UER: 5 - Fin. y Fun. 1-3-0 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

A: U.E. 12-05-1-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Programático: 29-00-00 - UER: 9 - Fin y Func. 3-2-0 -DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa y manteniéndosele el pago del Adicional por Título que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BLANCO HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1638/21

General Pueyrredon, 21/09/2021

Visto

la Ley Nacional n° 27499, conocida como "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" y,

Considerando

Que la mencionada norma nacional establece en su artículo primero que la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres es obligatoria para todas aquellas personas que se desempeñen en la función pública, pertenezcan ellas al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el orden nacional, provincial como municipal.

Que nuestro municipio adhiere a la Ley Provincial n° 15134 por Ordenanza n° 24934 y a la Ley Nacional n° 27499 por Ordenanza n° 23962.

Que su aplicación forma parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales que reconocen las violencias por motivos de género como una problemática central.

Que ante esta situación urge disponer de recursos para el diseño de estrategias, acciones de protección, reparación, sensibilización y programas de capacitación destinados a toda la comunidad y a los/as agentes estatales en particular.

Que resulta de gran importancia la formación en género a todo el conjunto de agentes municipales en todos sus niveles y jerarquías.

Que el artículo 2º de la Ordenanza n° 23962 designa a la Dirección de Políticas de Género – dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social - como órgano de aplicación de la Ley Micaela.

Que el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Universidad Nacional de Mar del Plata, convalidado por la Ordenanza n° 21047 promulgada por el Decreto registrado bajo el n° 2269/12 se encuentra plenamente vigente.

Que para la concreción del curso de capacitación se ha diseñado un plan de trabajo entre ambas instituciones, el cual se pretende poner en funcionamiento.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la suscripción del Plan de Trabajo entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Municipio de General Pueyrredon, para la realización del curso de capacitación de la Ley Micaela en el Convenio Marco de Cooperación n° 1130/12 convalidado por la Ordenanza n° 21.047/12, los cuales forman parte del presente como Anexo I y A.

ARTICULO 2º: El Plan de Trabajo tendrá una validez de un (1) año, contando a partir de la firma del mismo, pudiendo finalizarse en cualquier momento a instancia de cualquiera de las partes, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo con una antelación de tres (03) meses de anticipación de la fecha de rescisión.

ARTICULO 3º: Autorícese el pago en concepto de honorarios docentes, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), que deberán depositarse en 10 cuotas mensuales y consecutivas de OCHENTA MIL (\$ 80,000) del 1 al 10 de cada mes, en una cuenta perteneciente a la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a: Fin/Fun 3.2.0 Programático: 32.00.00 Inc: 3 PP: 4 Pp: 5 Psp: 0 F.Fin 132 (Fondo de Inclusión Social) Institucional: 1110109000 UER: 9. – PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) del presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 6º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese.

HOURQUEBIE BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°1638

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON EN EL MARCO DE LAS CAPACITACIONES Ley 27.499 "Ley Micaela".

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante la UNMDP, representada en este acto por el Señor Rector, CPN Alfredo Remo Lazzeretti – DNI 14.929.572, fijando su domicilio legal en Diagonal J. B. Alberdi n° 2695, y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante la MGP, representada en este acto por Señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro – DNI 16.156.529, fijando su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, suscriben el siguiente PLAN DE TRABAJO según las condiciones establecidas en el presente.-----

PRIMERO: La UNMDP, celebran el presente Plan de Trabajo a los fines del desarrollo de un Curso de Capacitación sobre Géneros y Violencias por motivos de género en el marco de la Ley Nacional n° 27.499 para los/as trabajadores/as del MGP, el cual será coordinado junto al Programa Integral de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la UNMDP.-----

SEGUNDO: La UNMDP, a través del Programa Integral de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria se compromete a garantizar el dictado de un curso de capacitación para trabajadores y trabajadoras de la MGP respecto a la temática de género en el marco de la Ley Nacional n° 27.499. Se obliga, asimismo, a garantizar el cronograma de actividades adjunto con los contenidos previstos en el mismo, el cual se ajustará según la situación epidemiológica y las disposiciones previstas por autoridades Nacionales, Provinciales, Locales y/o Universitarias. La UNMDP se compromete, además, a expedir las certificaciones a quienes hayan realizado el curso una vez finalizado el mismo, siempre que cumplan con la asistencia requerida.-----

TERCERO: La MGP se compromete a prestar los recursos y aulas necesarios para el desarrollo del curso como así también realizar la difusión interna para los/as participantes del mismo. La capacitación se realizará de manera virtual a través de la plataforma del Instituto de Capacitación Municipal (ICM). -----

CUARTO: La MGP se obliga al pago de los honorarios docentes, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), que deberán depositarse en DIEZ (10) cuotas de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) del 1 al 10 de cada mes, en una cuenta perteneciente a la UNMDP. También se compromete en este acto a coordinar todas las tareas tendientes a garantizar el dictado del curso como así también poner a disposición de los/as docentes los materiales y/o recursos que fueran necesarios para la realización de las clases.-----

QUINTO: El presente Plan de Trabajo tendrá una validez de un (01) año desde la fecha de su firma y hasta su finalización. Previo a ello las autoridades se reunirán en pos de evaluar su continuidad y actualización del acuerdo. -----

SEXTO: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Plan de Trabajo, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.-----

SEPTIMO: Para cumplimentar los objetivos de este Plan de Trabajo, la UNMDP designa a la Lic. Paula Martínez Stoessel DNI 35.168.204 y la MGP

designa a la Directora General de Políticas de Género a la Lic. María Belén Berruti DNI 22.944.462. A través de las personas designadas, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Plan. Las coordinadoras establecerán de común acuerdo, tanto los contenidos como el cuerpo docente que llevará adelante la capacitación y toda otra cuestión inherente al desarrollo del mismo.-----

OCTAVO: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente, las partes constituyen domicilios legales en los sitios fijados "ut supra" y domicilios electrónicos, la UNMDP generounmdp@gmail.com y la MGP genero@mardelplata.gov.ar donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que así se efectivicen y se someten al procedimiento de mediación prejudicial obligatoria de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata-----

NOVEVO: En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Mar de Plata, a los ____ días del mes de _____ de 2021.-----

ANEXO A

Diseño de la capacitación Ley Micaela para MGP

Contenidos básicos (establecidos a Nivel Nacional)

1. Derechos Humanos. Marco normativo nacional e internacional
2. Introducción a la perspectiva de género. Conceptos básicos
3. Violencias por motivos de género como problemática social
4. Género y Derechos Humanos. Intervenciones y corresponsabilidad en los organismos del Estado.

Metodología de trabajo

Para la capacitación se contará con el espacio de un aula virtual donde se presentarán los contenidos de los módulos 1,2 y 3 y sus respectivas actividades. Previamente se realizará un encuentro sincrónico donde se abordarán contenidos introductorios de la capacitación. Al finalizar los módulos también tendrá lugar un encuentro de reflexión y cierre de las actividades.

La duración estimada de la capacitación será de 30 días, con posibilidad de extender la fecha de finalización 10 días más para permitir que las personas participantes puedan terminar de trabajar con los contenidos propuestos.

Cada módulo contará con actividades que motivarán la reflexión crítica sobre los contenidos y se promoverá su articulación con las acciones que llevamos adelante durante la vida cotidiana, laboral o familiar.

La evaluación de los módulos se realizará mediante un múltiple choice donde se revisarán conceptos y una actividad de reflexión en el foro público

del aula virtual.

Cada módulo se habilitará una vez completado el anterior. En el caso de la evaluación con múltiple choice se otorgarán 3 oportunidades para su realización, es decir que se apuntará a lograr el puntaje máximo.

La actividad de cierre apuntará a resolver dudas que surgieron durante el desarrollo de los módulos y a generar aportes para un espacio laboral libre de violencia de género.

Las Aulas virtuales estarán integradas por un máximo de 50 agentes, contando con cuatro (4) aulas en simultáneo.

Cronograma de Contenidos

Módulos y actividades de [1]	Modalidad	Contenidos básicos	Evaluación	Duración
Activación e inscripción	Presentación sincrónica	Introducción a la capacitación. Perspectiva de género y Derechos Humanos	No contiene	2.30 hs.
Módulo 1	Desarrollo asincrónico en el aula virtual	Introducción a la perspectiva de género. Conceptos básicos.	Múltiple choice y foro	10 días. (5 hs.)
Módulo 2	Desarrollo asincrónico en el aula virtual	Diversidad e identidad de género.	Múltiple choice y foro	10 días. (5 hs.)
Módulo 3	Desarrollo asincrónico en el aula virtual	Violencias por motivos de género como problemática social. Recursos de asistencia y acompañamiento. Marco Normativo.	Múltiple choice y foro	10 días. (5 hs.)
Actividad de cierre	Taller sincrónico	Intervenciones y corresponsabilidad en los organismos del Estado. Reflexión y consultas finales	Actividad de cierre: Aportes para un espacio laboral libre de violencia de género. Encuesta.	2.30 hs.
				TOTAL:20 HS.

El equipo de trabajo será integrado por:

1 equipo docente de 4 (cuatro) personas (con honorarios)

1 co-coordinación de MGP (sin honorarios)

2 colaboradores de MGP (sin honorarios)

1 co-coordinación UNMdP (con honorarios)

1 persona para asistencia técnica del aula virtual y encuentros sincrónicos MGP (sin honorarios)

Cantidad de aulas virtuales mensuales: 4 (cuatro)

Cantidad recomendada de trabajadores y trabajadoras a ser capacitados por aula: 50 (cincuenta)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

MES	ACTIVIDAD Y SECTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS
Mes 1	Diseño de módulos	
	Publicación de calendario de capacitaciones según sector	
Mes 2	Carga de módulos en aula virtual	
Mes 3	Inicio de las capacitaciones GRUPO 1	200
Mes 4	Capacitaciones - GRUPO 2	200
Mes 5	Capacitaciones - GRUPO 3	200
Mes 6	Capacitaciones - GRUPO 4	200
Mes 7	Capacitaciones - GRUPO 5	200
Mes 8	Capacitaciones - GRUPO 6	200
Mes 9	Capacitaciones - GRUPO 7	200
Mes 10	Cierre de capacitaciones	
Mes 11	Evaluación del proceso 2021	
Mes 12	Confección y entrega de certificados	

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Dirección de Defensa Civil requiere otorgar a varios agentes que realizan intervenciones de variadas características en la vía pública, la Bonificación por Tarea Riesgosa de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Que a fs. 4 prestan su conformidad los Sres. Secretarios de Seguridad, y de Gobierno, a fin de otorgar la referida bonificación, y a fs. 13 el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 25 de agosto de 2021, informa la correspondiente imputación presupuestaria, a fin de otorgar la Bonificación por Tarea Riesgosa, dándoseles de baja la Bonificación Remunerativa, manteniéndoseles las demás bonificaciones que vienen percibiendo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección de Defensa Civil - U.E. 17-00-0-4-0-00 - la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del VEINTE POR CIENTO (20%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente; dándoseles de baja la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%) y manteniéndoseles las demás bonificaciones que vienen percibiendo.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	C.F.
31023/002	ESPINA, LEANDRO	20-25194466-1	04-10-74-03
22058/001	LARA, ILDA SEFERINA	27-21712749-7	15-15-74-04
27448/001	NOVIELLO, MARIA SOLEDAD	27-33480336-3	15-06-74-04
31202/001	MIRANDA, NICOLAS	20-23296706-5	04-02-74-01
20596/002	DOMENEGHINI, OSCAR HECTOR	20-22289488-4	06-15-69-01
31022/002	AVILA, MARIO GABRIEL	20-25716493-5	04-10-74-03
27466/003	PUJALES, CRISTIAN DAMIAN	20-27007135-0	04-10-74-03
18419/002	MUSCARI, MARCELO JOSE	20-18346894-5	15-18-74-02
18801/002	RODRIGUEZ, ALFREDO HECTOR	20-17051176-0	04-18-74-01
30206/003	VIDAL, GONZALO MARTIN	23-32488395-9	04-10-69-03

28448/001	FLORES, MARIANO JOSE	20-32791884-3	04-06-67-03
21895/002	NAVA, GRACIELA OLINDA	23-13879352-4	04-18-74-01

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **RODRIGO EDUARDO GONCALVEZ**, Legajo N° 22.667/2 – CUIL 20-24860236-9, – (C.F. 1-30-00-01) dependiente de la Dirección de Defensa Civil – U.E. 17-00-0-4-0-00 - la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente; dándosele de baja la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y manteniéndosele, el adicional por título que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 - Ap. 1 - F. Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-0-4-0-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 - UER 26.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

GARCIA BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1655/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **LAURA CRISTINA EANDI** (Legajo N° 15.935/1 - CUIL 27-14881636-6), en el cargo de Primera Categoría de Fila de Orquesta Sinfónica (C.F. 3-19-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5368) en el Departamento Organismos Artísticos – U.E. 13-00-5-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 31 de octubre de 2021, de la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 92.744,11), a valores vigentes al mes de septiembre de 2021, Decreto N° 898/2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 66-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-5-0-1-00– Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BALMACEDA MONTENEGRO

Decreto N° 1658/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/09/2021

Modifícase el artículo 4º del Decreto N° 1418/2021, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- Convalídanse, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive los servicios prestados, por las agentes que seguidamente se detallan, como PRECEPTOR ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-01-99-03), en el Bachillerato de Adultos N° 2 – U.E. 08-02-2-1-3-12, con carácter Interino, dándoseles por finalizadas las funciones desempeñadas como Preceptor Enseñanza Media Técnica y Agraria, manteniéndoseles las bonificaciones percibidas:

- **SILVIA ESTER TINEO**, Legajo N° 22127/50 - CUIL 27-06709934-1 - N° de Orden 4791.
- **NORA ESTELA LUGO**, Legajo N° 22.491/53 - CUIL 27-06037462-2 - N° de Orden 4467.

Decreto N° 1664/21

General Pueyrredon, 24/09/2021

Visto

que el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos 66/17, 288/19 y 916/2020, y que el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos 66/17, 288/19 y 916/2020, y

Considerando

Que el Intendente Municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede delegar, salvo los casos exceptuados expresamente en la referida norma, en sus Secretarios, atribuciones que legalmente le fueron conferidas con el objeto de evitar la sobrecarga de tareas administrativas en la función del Intendente y facilitar el desenvolvimiento de aquellas atribuciones que se reservan a titular del Departamento Ejecutivo.

Que la complejidad de las funciones del Intendente Municipal exige la adopción de medidas conducentes para el cumplimiento de las mismas con la eficiencia y celeridad que requieren las necesidades comunitarias.

Que la distribución de competencias en materia de inspección en diferentes áreas que no siempre actúan de manera coordinada, obstaculiza el normal funcionamiento del comercio y la industria, afectando la producción lo que trae aparejada la dificultad de la generación de empleo.

Que a fin de generar eficiencia en el desarrollo de la función de inspección, surge la necesidad de delegar en el Secretario de Gobierno las tareas inherentes al control del cumplimiento de las normas propias municipales, provinciales y nacionales que deba observar el municipio en materia de comercios, gastronomía, industria, establecimientos de salud, clubes, sedes sociales y actividades en la vía pública en resguardo de la higiene, seguridad, salubridad y convivencia en comunidad, debiendo para ello coordinar, planificar, ordenar y controlar inspecciones con la expresa facultad de clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones.

Que por el Decreto 66/17 se creó la Subsecretaría de Inspección General, la cual tiene como misión "...coordinar, organizar, planificar y ejecutar las gestiones relativas a la inspectoría de industrias y comercios, así como de actividades en la vía pública, haciendo cumplir la normativa vigente en resguardo de la higiene, seguridad, salubridad y moralidad pública...", estableciéndose en el Decreto 288-19 como competencia de la Subsecretaría de Inspección General la coordinación, planificación y ejecución de las gestiones relativas a la inspectoría de industrias y comercios, entendiéndose en forma exclusiva en la planificación, coordinación y control de los procedimientos de inspectoría que se realicen en todo el ámbito territorial del Partido de General Pueyrredon.

Que resulta necesario que las funciones de inspectoría que se realicen en el ámbito del Partido de General Pueyrredon por parte del personal dependiente del Departamento de Bromatología de la Dirección de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud sean ejecutadas previa autorización expresa de la Subsecretaría de Inspección General.

Que a tal fin es necesario modificar los artículos 2° y 6° del Decreto N° 916/20.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2°, punto 2 del Decreto 916/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.- Controlar el cumplimiento de las normas propias municipales, provinciales y nacionales que deba observar el municipio, en materia de habilitación de comercios, gastronomía, industria, establecimientos de salud, clubes, sedes sociales y actividades en la vía pública en resguardo de la higiene, seguridad, salubridad y convivencia en comunidad.

Expedir órdenes para practicar inspecciones, coordinar y controlar los procedimientos de inspectoría. Adoptar, dentro de las materias de su competencia, medidas preventivas para evitar incumplimiento a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios procederá conforme lo dispuesto en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 6° punto 2, del Decreto 916/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2. Determinar la realización de inspecciones y/o constataciones dentro de la materia de su competencia, las que se llevarán a cabo por intermedio de la Secretaría de Gobierno. Asimismo solicitará a la Secretaría de Gobierno, dentro de las materias de su competencia, la adopción de medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios deberá procederse conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno a las Dependencias comprendidas en el presente y al Honorable Tribunal de Cuentas.

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1676/21

General Pueyrredon, 28/10/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19401, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza a la Señora Mónica Elizabeth Di Scala – DNI 25.194.225 el uso de un espacio de dominio público ubicado en el sector delimitado por la Ruta 11 y la calle 515 para la comercialización de frutas, hortalizas, plantas, flores, macetas, artesanías, productos alimenticios envasados, productos regionales y venta de carnada.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19401 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25255

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1677/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de declaración de Interés Municipal del "XVI Campeonato de Fútbol para Veteranos" organizada por la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos - F.A.FU.V, y

Considerando

Que el Campeonato se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata entre los días 19 al 22 de noviembre de 2021.

Que dicho evento deportivo tendrá carácter federal ya que se prevé la participación de aproximadamente 4.000 deportistas veteranos de diferentes provincias tales como Córdoba; Catamarca; San Luis; Chaco; Corrientes; Entre Ríos; La Pampa; Rio Negro; Neuquén; Chubut; Santa Cruz; Mendoza; Misiones y Buenos Aires.

Que la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos - F.A.FU.V. cuenta con 29 Asociaciones afiliadas en diferentes provincias de nuestro país y se encarga de la organización de este tipo de encuentros.

Que ha sido declarado de Interés Deportivo mediante Resolución registrada bajo el N° 137/2021 por parte del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Que este Departamento Ejecutivo estima oportuno y conveniente declarar este campeonato de Interés Municipal teniendo en cuenta la promoción deportiva de nuestra ciudad que este tipo de encuentros ofrece, permitiendo el desenvolvimiento de los equipos visitantes como asimismo residentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "XVI Campeonato de Fútbol para Veteranos" organizada por la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos – F.A.FU.V. a realizarse en nuestra ciudad entre los días 19 al 22 de noviembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese.

lg/

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 1678/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de declaración de Interés Municipal por el Club Náutico Mar del Plata para el "Campeonato Sudamericano de Optimist" (disciplina de Vela Juvenil), y

Considerando

Que el Campeonato se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata entre los días 11 al 18 de diciembre de 2021 en la sede de la institución.

Que dicho evento es de relevancia a nivel mundial organizado en forma anual alternándose la sede organizativa entre los distintos países sudamericanos estando bajo la supervisión y coordinación de la IODA - Internacional Optimist Dinghy Associaton), la FAY (Federación Argentina de Yathing y AOA (Asociación Argentina de Optimist).

Que se estima la participación de ciento ochenta (180) deportistas juveniles entre 12 y 15 años de edad, con sus respectivos entrenadores y jefes de equipo sumándose 20 adultos entre jueces y técnicos.

Que ha sido declarado de Interés Deportivo mediante Resolución registrada bajo el N° 187/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 por parte del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Que este Departamento Ejecutivo estima oportuno y conveniente declarar este campeonato de Interés Municipal teniendo en cuenta la promoción deportiva de nuestra ciudad que este tipo de encuentros ofrece, permitiendo el desenvolvimiento de los deportistas visitantes como asimismo residentes.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Campeonato Sudamericano de Optimist" (disciplina de Vela Juvenil) organizado por el Club Náutico de Mar del Plata a realizarse en nuestra ciudad entre los días 11 al 18 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese.

lg/

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 1679/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

que el Sr. Quiroga, Héctor Alfredo, DNI 13.764.128 solicita la escrituración de su propiedad, mediante el beneficio de lo estipulado por la Ley Provincial 10.830/89, Art. 4° Inc. d), debido a que su situación económica no le permite resolverla en forma particular, y

Considerando

Que mediante la mencionada normativa, la Escribanía General de Gobierno efectúa regularizaciones dominiales en aquellos casos que se las declare de "**Interés Social**" (Art.4°, Inc. d).

Que por Resolución 1059/21 se autoriza a la Dirección Social de Vivienda, por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses a prestar colaboración con el Departamento Banco de Tierras, en la recepción, tratamiento, seguimiento y culminación de la gestión destinada a llevar a cabo el programa provincial establecido por la Ley N° 10.830/89, inherente a las regularizaciones dominiales de interés social.

Que por Ordenanza 24352 se condona las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3° de la Ley Provincial 10.928, y se convalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad a la misma.

Que producida la declaración de Interés Social, será la Escribanía General de Gobierno quien dictaminará en ultima instancia sobre la documentación aportada, tal lo expresado oportunamente por el Sr. Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° - Declárase de **Interés Social** la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 79 - Manzana 79H - Parcela 10, ubicada en la Calle Arturo Alió N° 2671, barrio "Coronel Dorrego" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del Sr. Quiroga, Héctor Alfredo, DNI 13.764.128 (Expte. Dpto. Ejecutivo 6628-6-19, Cpo. 01).

ARTÍCULO 2° - Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4°, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los beneficiarios del artículo 1° de la condonación de las deudas por Tasas, Fondos y demás gravámenes establecidos en la Ordenanza N° 24.352, notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda e intervenga la Dirección Social de Vivienda.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1680/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

que el Sr. Perez Piriz, Miguel Alberto, DNI 23.971.476, solicita la escrituración de su propiedad, mediante el beneficio de lo estipulado por la Ley Provincial 10.830/89, Art. 4° Inc. d), debido a que su situación económica no le permite resolverla en forma particular, y

Considerando

Que mediante la mencionada normativa, la Escribanía General de Gobierno efectúa regularizaciones dominiales en aquellos casos que se las declare de "**Interés Social**" (Art.4°, Inc. d).

Que por Resolución 1059/21 se autoriza a la Dirección Social de Vivienda, por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses a prestar colaboración con el Departamento Banco de Tierras, en la recepción, tratamiento, seguimiento y culminación de la gestión destinada a llevar a cabo el programa provincial establecido por la Ley N° 10.830/89, inherente a las regularizaciones dominiales de interés social.

Que por Ordenanza 24352 se condona las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3° de la Ley Provincial 10.928, y se convalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad a la misma.

Que producida la declaración de Interés Social, será la Escribanía General de Gobierno quien dictaminará en ultima instancia sobre la documentación aportada, tal lo expresado oportunamente por el Sr. Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° - Declárase de **Interés Social** la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Manzana 21L - Parcela 20, ubicada en la Calle Bestoso N° 1018, barrio "Peralta Ramos Oeste" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del Sr. Perez Piriz, Miguel ALberto, DNI 23.971.476 (Expte. Dpto. Ejecutivo 1813-5-20, Cpo. 01).

ARTÍCULO 2° - Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4°, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los beneficiarios del artículo 1º de la condonación de las deudas por Tasas, Fondos y demás gravámenes establecidos en la Ordenanza N° 24.352, notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda e intervenga la Dirección Social de Vivienda.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1681/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

que la Sra. Lescano, Sabrina Débora, DNI 34.608.722, solicita la escrituración de su propiedad, mediante el beneficio de lo estipulado por la Ley Provincial 10.830/89, Art. 4º Inc. d), debido a que su situación económica no le permite resolverla en forma particular, y

Considerando

Que mediante la mencionada normativa, la Escribanía General de Gobierno efectúa regularizaciones dominiales en aquellos casos que se las declare de **"Interés Social"** (Art.4º, Inc. d).

Que por Resolución 1059/21 se autoriza a la Dirección Social de Vivienda, por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses a prestar colaboración con el Departamento Banco de Tierras, en la recepción, tratamiento, seguimiento y culminación de la gestión destinada a llevar a cabo el programa provincial establecido por la Ley N° 10.830/89, inherente a las regularizaciones dominiales de interés social.

Que por Ordenanza 24352 se condona las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3º de la Ley Provincial 10.928, y se convalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad a la misma.

Que producida la declaración de Interés Social, será la Escribanía General de Gobierno quien dictaminará en última instancia sobre la documentación aportada, tal lo expresado oportunamente por el Sr. Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Declárase de **Interés Social** la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 19 - Manzana 19N - Parcela 5, ubicada en la Calle Ayolas N° 9044, barrio "El

Gaucho" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la Sra. Lescano, Sabrina Débora, DNI 34.608.722 (Expte. Dpto. Ejecutivo 11812-3-19, Cpo. 01).

ARTÍCULO 2º - Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los beneficiarios del artículo 1º de la condonación de las deudas por Tasas, Fondos y demás gravámenes establecidos en la Ordenanza N° 24.352, notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda e intervenga la Dirección Social de Vivienda.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1682/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

el Decreto N° 1567/2021, y

Considerando

Que en el mismo se dictó con fecha 13/09/2020, el reencasillamiento de varios agentes dependientes del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que por un error Administrativo involuntario el agente NIEVAS RODRIGUEZ, ANGEL RAUL – Legajo N° 29442/1 dependiente del Departamento Control Prestaciones Privadas ha sido reencasillado en un cargo inferior al que fuera informado en la Acta N° 34 (fs. 3) por la Secretaría de Gobierno.-

Que por lo expuesto y considerando que el Artículo 115º Ordenanza General 267 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho, corresponde rectificar el Anexo I del Decreto N° 1567/2021.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I que forma parte integrante del Decreto N° 1567/2021, rectificando al agente NIEVAS RODRIGUEZ, ANGEL RAUL – Legajo N° 29442/1 - Cargo Baja: INSPECTOR GENERAL I - Código Funcional Baja: 15-06-67-01 - Cargo Alta: INSPECTOR GENERAL III – Código Funcional Alta: 15-14-67-01 – N° de Orden: S 0708 – Dependencia: Departamento Control Prestaciones Privadas.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO y el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg.-

DI.-

D´ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1683/21

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19396, y

Considerando

Que mediante la misma se da de baja del patrimonio municipal de la Administración Central el vehículo que se detalla a continuación: FORD RANGER-PAT.:KYS506-RO49687-Bomberos Puerto-RAFAM Municipal N° 72084.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19396 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25256

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GARCIA MONTENEGRO

Decreto N° 1685/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19397, y

Considerando

Que mediante la misma se desafecta de los alcances del "Código de Preservación Patrimonial", conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.075, las fachadas del edificio principal de la "Villa Carmen" - ex Hotel Lafayette, sitas en el inmueble de la calle Falucho N° 2.175, de la ciudad de Mar del Plata.

Que la desafectación citada se condiciona a la cancelación total de la deuda por Tasa de Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil que registra la cuenta N° 3673/5 correspondiente al inmueble donde asienta la propiedad.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19397 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25257

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1686/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 29/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, el módulo horario de los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - UER 3 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg/Ab.

BONIFATTI MONTENEGRO

Nº DE ORDEN	C. F. DE BAJA	C.F. DE ALTA	DENOMINACIÓN
3567	04-14-67-03	04-14-74-03	TECNICO III
3016	15-14-67-04	15-14-74-04	INSPECTOR GENERAL III
20618	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II
6938	05-06-00-01	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3296	05-10-67-01	05-10-74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
21006	05-14-00-01	05-14-74-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
20073	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
7398	02-17-00-01	02-17-74-01	ARQUITECTO I
7024	05-06-00-01	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1147	04-07-67-01	04-07-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO I
6931	04-06-00-03	04-06-74-03	TECNICO I
7136	04-07-00-01	04-07-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO I
7010	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I
7011	04-07-00-01	04-07-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO I
7135	02-17-00-03	02-17-74-03	INGENIERO I
7008	05-06-00-01	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
7301	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I
7396	02-17-00-01	02-17-74-01	ARQUITECTO I
7397	02-17-00-01	02-17-74-01	ARQUITECTO I
21029	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II
7363	05-10-00-01	05-10-74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
20775	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II
7457	04-06-00-03	04-06-74-03	TECNICO I
7610	15-06-00-01	15-06-74-01	INSPECTOR GENERAL I
20061	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
7989	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
20070	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20750	05-10-00-01	05-10-74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
20572	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II
20621	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I
7990	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
20076	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20008	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20011	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20012	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL

7917	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
20082	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20080	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
20083	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20081	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
20434	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20056	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20057	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20058	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20059	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20075	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20077	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20015	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20071	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20064	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20069	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20065	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20074	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20063	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
20062	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20449	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20435	04-02-00-01	04-02-74-01	TECNICO INICIAL
20436	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20437	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20438	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20439	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20440	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL

20441	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20442	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20443	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20444	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20445	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20446	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20447	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20856	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
20448	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL
21031	15-06-00-01	15-06-74-01	INSPECTOR GENERAL I
20060	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL

Apellido y Nombres	CUIL	C.F. BAJA	C.F. ALTA	Denominación	U.E.	Prog.	Fin. y Func.	P.Sp.	
AAVEDRA, CLAUDIA FRANCISCA	27- 20021612-7	04-14- 67-03	04-14- 74-03	TECNICO III	22310700	18-00- 00	4-7-0	4	
ANDA, CAROLINA AMALIA	27- 25429424-7	15-14- 67-04	15-14- 74-04	INSPECTOR GENERAL III	22311100	18-00- 00	4-7-0	4	
DOLOSA, SANDRA ESTER	27- 17017952-3	15-10- 00-01	15-10- 74-01	INSPECTOR GENERAL II	22310000	18-00- 00	4-7-0	4	
MOREL, SABRINA SOLEDAD	27- 26666126-1	05-06- 00-01	05-06- 74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22310000	18-00- 00	4-7-0	5	
SOBRE, IGNACIO SANMARTIN	20- 27417108-2	05-10- 67-01	05-10- 74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	22312100	18-00- 00	4-7-0	5	

GLESIAS BUET, ROMINA	27-35314173-8	05-14-00-01	05-14-74-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	22311100	18-00-00	4-7-0	5	
ABUD, GUILLERMO JORGE	20-31958235-6	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
GARCIA, MARIA JOSE	27-26659726-1	02-17-00-01	02-17-74-01	ARQUITECTO I	20201200	40-01-00	1-3-0	3	
ISTI, JANO	20-34552455-0	05-06-00-01	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22310700	18-00-00	4-7-0	5	
JAMBERT BORDA, MARCELO JORGE ERNESTO	20-23971744-7	04-07-67-01	04-07-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO I	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
DE LA ROSA, MARIA ANDREA	27-17179585-6	04-06-00-03	04-06-74-03	TECNICO I	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
ILLALBA, EDUARDO DANIEL	20-17179322-0	04-07-00-01	04-07-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO I	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
MARTINEZ, MARIA CANDELA	27-33480046-1	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I	22300000	18-00-00	4-7-0	3	
ORMAECHEA, AITOR	23-34500767-9	04-07-00-01	04-07-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO I	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
ARQUIN, SANTIAGO JOAQUIN	20-27106179-0	02-17-00-03	02-17-74-03	INGENIERO I	22310200	18-00-00	4-7-0	3	
ELIZ, MARCELA ALEJANDRA	27-30867564-0	05-06-00-01	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22310200	18-00-00	4-7-0	5	
EMATTEI MILIORANZA, MARIEL MARIA	27-28878444-8	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I	22310000	18-00-00	4-7-0	3	
UBAS, MARIELA BEATRIZ	27-18202220-4	02-17-00-01	02-17-74-01	ARQUITECTO I	22310200	18-00-00	4-7-0	3	
LORES, DALILA VANESA	27-27766853-5	02-17-00-01	02-17-74-01	ARQUITECTO I	22310200	18-00-00	4-7-0	3	
POZZI, FRANCO JAVIER	20-37557105-7	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
SILVA, PAOLA ANALIA	27-33835687-6	05-10-00-01	05-10-74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	22310400	18-00-00	4-7-0	5	
PIERGENTILI, MANUEL ENRIQUE	20-31734710-4	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
ROBERT, MARIO ORESTE	20-16147323-6	04-06-00-03	04-06-74-03	TECNICO I	22310200	18-00-00	4-7-0	4	

EVIS, DANIEL RAUL	20-14067520-3	15-06-00-01	15-06-74-01	INSPECTOR GENERAL I	22311200	18-00-00	4-7-0	4	
BERNARDI, GONZALO DARIO	20-31264380-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
LOZANO, FERNANDO DANIEL	20-33102496-2	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	22310200	18-00-00	4-7-0	5	
SALEANO, MARIA SOLEDAD	27-33646006-4	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
SSEL, IGNACIO	20-25476709-4	05-10-00-01	05-10-74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	22310000	18-00-00	4-7-0	5	
RODRIGUEZ, MARCELO ADRIAN	20-24815136-7	15-10-00-01	15-10-74-01	INSPECTOR GENERAL II	22310000	18-00-00	4-7-0	4	
BOBBINI, MARIA AGOSTINA	27-34669039-4	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I	22310100	18-00-00	4-7-0	3	
SAISI, RODRIGO	20-29758762-6	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	22311100	18-00-00	4-7-0	5	
VIDES NARBARTE, NICOLAS	20-32769673-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
CAMPOS, WALTER RUBEN	20-22626552-0	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311100	18-00-00	4-7-0	4	
RINCON, ANDRES	20-31298802-0	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
MICHELL, JULIAN	20-40744081-2	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310400	18-00-00	4-7-0	4	
MUNES, MARIELA ANAHI	27-37013512-1	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	22310700	18-00-00	4-7-0	5	
BERGAMIN, MATIAS NAHUEL	20-34883797-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310700	18-00-00	4-7-0	4	
QUINTERO, LUIS ENRIQUE	20-34217519-9	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	22310100	18-00-00	4-7-0	5	
MANTUÑA, CARLOS EDUARDO	20-22987543-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311200	18-00-00	4-7-0	4	
SANCHEZ, NATALIA	27-28382332-1	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	22310300	18-00-00	4-7-0	5	
CARDOSO, MARCELO JAVIER	20-31476025-6	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
DEBENEDETTI, THOMAS NAHUEL	20-39431132-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310700	18-00-00	4-7-0	4	

BRANDAN, MARIO FERNANDO	23-39826805-9	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
AMBERT, DANIEL CRISTIAN	20-20752821-9	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
ORIO, DANIEL EDGARDO	20-29141586-6	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
ENTURION, NICOLAS	20-37867240-7	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
ORTIZ, NATALIA RITA	27-23695767-0	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310400	18-00-00	4-7-0	4	
ROLLS, ELIZABET GISELLE	27-36780725-9	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310700	18-00-00	4-7-0	4	
UAU, GUSTAVO JAVIER	23-26659800-9	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310200	18-00-00	4-7-0	4	
RONÁ, FERNANDO EZEQUIEL	20-35618593-6	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311200	18-00-00	4-7-0	4	
LORENZO, SABRINA GRISEL	27-29909884-8	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311102	18-00-00	4-7-0	4	
SUAREZ, MELISA MARIA JOSE	27-32482709-4	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311200	18-00-00	4-7-0	4	
VIDAL, NICOLAS	20-41854172-6	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22312100	18-00-00	4-7-0	4	
OSIO, MARIA SOLEDAD	27-31264313-3	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	22311200	18-00-00	4-7-0	5	
RODRIGUEZ ANQUEIRA, BRENDA ELIANA	27-35314795-7	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22310400	18-00-00	4-7-0	4	
ROMAGNOLI, VERONICA RAQUEL	27-24037001-3	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311200	18-00-00	4-7-0	4	
ARNALDI HERRERA, GRACIELA ALEJANDRA	27-25026659-1	04-02-00-01	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
LUPINI, LUCAS NICOLAS	20-38497869-0	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
CARLSEN, ROCIO LUCIANA	27-40721529-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
GRECO, MAXIMILIANO PABLO	20-33518093-4	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
MARCETTI, JUAN CARLOS	20-16854131-8	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	

PEREDOSA MILIORANZA, JUAN MANUEL	20-33866676-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BASQUETO DORREGO, LUCA	20-41149124-3	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BLAZ, VERONICA ANDREA	27-26654326-9	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BONZALEZ, MANUEL JOAQUIN	20-41928066-7	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BELIZALDE, NICOLAS AGUSTIN	20-37983195-9	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BRUNHUT, GUSTAVO JAVIER	20-31821788-3	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BOLLI, CLAUDIA FERNANDA	23-31821966-4	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BUREGUI GARCIA, GABRIEL EZEQUIEL	20-37867448-5	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BRODRIGUEZ, LUCIA DENISE	27-39977211-2	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BARCIA, MARCOS GUSTAVO	20-36383456-7	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BUIJAREZ, MARIA FERNANDA	27-28728223-6	15-06-00-01	15-06-74-01	INSPECTOR GENERAL I	22300000	18-00-00	4-7-0	4	
BUIQUE, ALFREDO RAUL	20-20985896-8	15-02-00-01	15-02-74-01	INSPECTOR INICIAL	22311100	18-00-00	4-7-0	4	

Decreto N° 1687/21

General Pueyrredon, 29/09/2021

Visto

la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el agente Damián Ezequiel Basualdo – Legajo N° 25206/1 -, y

Considerando

Que el referido agente requiere dicha licencia en razón de estar pasando por una situación compleja familiar lo cual surge de los certificados médicos que adjunta.

Que el Departamento de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96° de la Ley Provincial 14656, licencia especial con goce de haberes.

Que se cuenta con el V°B° del Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público otorgándole un (1) mes de licencia a partir del 13 de

setiembre de 2021.

Que el Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase de manera excepcional, a partir del 13 de setiembre y hasta el 12 de octubre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente **DAMIÁN EZEQUIEL BASUALDO** (Legajo N° 25206/1 – CUIL. 20-30395554-3 - Operario Máquina Vial II – C.F. 6-14-71-01 - 50 horas semanales - N° de Orden V 60123), dependiente del Departamento de Producción de la Dirección de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (U.E. 01-14-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Y SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1691/21

General Pueyrredon, 29/09/2021

Visto

que el Sr. Monzón, Héctor Emilio, DNI 14.909.333 y la Sra. Alfieri, Beatriz Cristina, DNI 17.478.548 solicitan la escrituración de su propiedad, mediante el beneficio de lo estipulado por la Ley Provincial 10.830/89, Art. 4º Inc. d), debido a que su situación económica no les permite resolverla en forma particular, y

Considerando

Que mediante la mencionada normativa, la Escribanía General de Gobierno efectúa regularizaciones dominiales en aquellos casos que se las declare de **"Interés Social"** (Art.4º, Inc. d).

Que por Resolución 1059/21 se autoriza a la Dirección Social de Vivienda, por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses a prestar colaboración con el Departamento Banco de Tierras, en la recepción, tratamiento, seguimiento y culminación de la gestión destinada a llevar a cabo el programa provincial establecido por la Ley N° 10.830/89, inherente a las regularizaciones dominiales de interés social.

Que por Ordenanza 24352 se condona las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3º de la Ley Provincial 10.928, y se convalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad a la misma.

Que producida la declaración de Interés Social, será la Escribanía General de Gobierno quien dictaminará en ultima instancia sobre la documentación aportada, tal lo expresado oportunamente por el Sr. Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Declárase de **Interés Social** la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 61- Manzana 61S - Parcela 19, ubicada en la Calle Génova N° 4073, barrio "Juramento" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del Sr. Monzón, Héctor Emilio, DNI 14.909.333 y la Sra. Alfieri, Beatriz Cristina, DNI 17.478.548 (Expte. Dpto. Ejecutivo 14055-9-19, Cpo. 01).

ARTÍCULO 2º - Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los beneficiarios del artículo 1º de la condonación de las deudas por Tasas, Fondos y demás gravámenes establecidos en la Ordenanza N° 24.352, notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda e intervenga la Dirección Social de Vivienda.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1693/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

el Decreto N° 1210 de fecha 1º de junio de 2009, y su Decreto modificatorio N° 2297 de fecha 25 de octubre de 2018; y

Considerando

Que mediante los mismos se prevé el modo y los importes a aplicar por compensaciones en materia de viáticos y movilidad para el personal de la Administración Central y Entes Descentralizados, que ocupen cargos funcionales o no funcionales.

Que los valores allí establecidos, desde su modificación en octubre de 2018 a la fecha, no han sido alcanzados por ningún tipo de adecuación a los cambios de precios registrados.

Que del tiempo transcurrido se desprende que tales valores hoy resultan claramente insuficientes.

Que en el contexto económico actual es necesario establecer un mecanismo automático de actualización de valores que posibilite cumplir la finalidad de las compensaciones en concepto de viáticos y movilidad para el personal municipal.

Que es necesario establecer en un único acto administrativo la normativa relativa al otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos y movilidad para el personal municipal.

Que a fs. 08 la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécense las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos y movilidad para el personal de la Administración Central y Entes descentralizados que ocupen cargos funcionales y no funcionales, y para las personas que se rigen por contratos de locación de servicios, siempre que realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales:

- I. **VIÁTICO:** Es la asignación diaria que se acuerda a todo agente municipal y contratista de servicios, para la atención de gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión de servicio a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas, con exclusión de pasajes, órdenes de carga y/o movilidad. El valor de los viáticos se actualizará al comienzo de cada año calendario, y se determinará como un porcentaje del sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de CUARENTA (40) horas semanales de la Administración Municipal – en adelante BÁSICO -, establecido en la ordenanza complementaria vigente al 1º de enero de cada año.
- II. **MOVILIDAD:** Es el importe que se acuerda al personal de la Administración por gastos de movilidad, producidos con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes u otros medios oficiales de transporte. Cuando el agente deba realizar comisiones de un servicio dentro o fuera de su asiento habitual, corresponderá el reintegro de la movilidad abonada por aquel, previa rendición de cuentas documentada de la inversión, acreditación de los motivos que justifiquen el gasto, verificados y aprobados por el titular de la repartición respectiva.
Cuando para el cumplimiento de la comisión de servicio asignada, se efectúen gastos de pasajes o traslados y peajes, éstos se incluirán en el mismo formulario que se utilice para la liquidación de viáticos, debiendo efectuarse de regreso la rendición de cuentas documentada de la inversión, suscribiendo cada uno de los comprobantes que se presenten.

ARTÍCULO 2º.- El otorgamiento y liquidación del viático quedará sujeto a las siguientes normas:

- I. El viático se devengará desde el momento en que el agente salga de su asiento habitual para el desempeño de la comisión del servicio que le ha sido encomendado y hasta su regreso al mismo.
- II. La liquidación de viáticos se realizará conforme la escala e importes diarios que a continuación se fijan:
 - a. Intendente Municipal, Secretario, Subsecretario, Director General y Director Coordinador: TRES POR CIENTO (3%) del BÁSICO.-
 - b. Restantes agentes municipales :TRES POR CIENTO (3%) del BÁSICO.-
- III. Los viáticos del personal contratado se liquidarán con los importes determinados en la escala asignada para los agentes encuadrados en el acápite b) del apartado II.
- IV. Los agentes encuadrados en el acápite a) del apartado II, podrán percibir mayor monto que el determinado cuando las circunstancias, documentación aportada e informes así lo justifiquen, confeccionándose para tal efecto un acto administrativo de idéntico alcance al presente.
- V. En los casos que la Municipalidad debe requerir los servicios de personas o equipos, con el fin de solicitar consultas o asesoramiento referidos al quehacer municipal, se les podrá reconocer a los mismos, mediante el dictado del correspondiente Decreto, los gastos por pasajes, movilidad y viáticos que en cada caso se determinará dentro de los montos fijados en la escala prevista en el apartado II.-
- VI. En los casos en que el agente deba residir, por razones de servicio, en el mismo alojamiento que su superior, se liquidará el mismo viático que éste, siendo suficiente para ello que la certificación de tal circunstancia la efectúe su superior.
- VII. Cuando se realicen comisiones en otras provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Economía y Hacienda determinará en cada caso, la procedencia de la elevación del valor diario del viático previsto en el artículo 2º - apartado II., en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%).
- VIII.
 - a. En el caso que el agente deba pernoctar, se autorizará la liquidación de un valor equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del BÁSICO, por noche, cuando el destino fuere CABA; y de un valor equivalente al SEIS POR CIENTO (6%) del BÁSICO, por noche, cuando se trate de cualquier otro destino. Ello, para todos los casos, independientemente del nivel de la escala en que se encuentre comprendido el agente.
 - b. En el caso que el agente tuviere el alojamiento brindado, no se liquidará el concepto indicado en a).
 - c. En el caso que el agente tuviere alojamiento y comida brindados: no se liquidará el concepto indicado en a) y del importe resultante de la asignación diaria prevista en el Artículo 2º - Apartado II, se liquidará el SESENTA POR CIENTO (60%).
- IX. En el caso que el agente deba pernoctar en el exterior del país, se autorizará la liquidación de hasta VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del BÁSICO, por noche, cuando el destino no abarque países limítrofes; y de hasta DIECIOCHO POR CIENTO (18%) del BÁSICO, por noche, cuando se trate de cualquier país limítrofe. Ello, para todos los casos, independientemente del nivel de la escala en que se encuentra comprendido el agente y con la previa rendición de cuentas documentada del gasto, acreditación de los motivos que lo justifiquen, verificados y aprobados por el titular de la repartición respectiva

ARTÍCULO 3º.- DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Los viáticos serán solicitados mediante planilla que a tal efecto proveerá la Secretaría de Economía y Hacienda.
- b. Los funcionarios que presten conformidad para la liquidación de una planilla de viáticos y el agente comisionado, serán responsables de las sumas que se liquiden, si posteriormente a su liquidación se demostraran hechos contrarios que motivaran su observación.
- c. No se liquidarán diferencias en concepto de asignación de viáticos al personal que habiendo cumplido una comisión, sea promovido posteriormente con efecto retroactivo.
- d. Una vez realizada la comisión para la cual se acordó adelanto del viático, éste deberá ser rendido y reintegrado el saldo si es que existiere.
- e. Cuando no se realizase la comisión para la cual se acordó adelanto del viático o, cuando la comisión de servicio se cumpla en menor término

que el fijado, y en consecuencia el gasto resulte menor al importe abonado, el agente comisionado deberá reintegrar de inmediato el total o la diferencia según el caso, no pudiendo ser aplicado a comisiones posteriores.

- f. El término para efectuar cualquiera de las rendiciones anteriormente mencionadas, será de hasta QUINCE (15) días hábiles de finalizada la comisión.
- g. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, siendo responsables el agente comisionado y el funcionario que le hubiere encomendado la misión.
- h. Al agente que incurriere en esta falta sufrirá sin más trámite el descuento correspondiente de sus haberes, debiéndose notificar al titular de la repartición a los efectos de las sanciones disciplinarias que correspondan.
- a. En todos los casos los reintegros y/o rendiciones de fondos deberán efectuarse con anterioridad al 31 de diciembre del año en que se realizara la Comisión.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar las normas administrativas y/o reglamentarias del presente que entienda necesarias y a las que se deberán adecuar las autorizaciones a otorgar en concepto de viáticos, movilidad y pasajes.-

ARTÍCULO 5°.- La autorización de viáticos, movilidad y/o pasajes será acorde a la situación económico financiera del Municipio.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- Derógase el Decreto N° 1210/2009, el Decreto N° 2297/2018, y toda otra normativa que se oponga al presente Decreto.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1694/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

el "Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas Provincia de Buenos Aires - General Pueyrredón" registrado bajo el N° 1536/13, cuya convalidación fue realizada por la Ordenanza N° 21898, promulgada mediante Decreto N° 2619/14, y

Considerando

Que en este marco fueron construidas, CUATRO (4) viviendas en el Barrio El Martillo, cuyas obras fueron realizadas por la Cooperativa de Trabajo "Libres del Sur", y adjudicadas por el Decreto N° 1345/20.

Que la Dirección Social de Vivienda constató que en el Anexo I del Decreto 1345/20, existe un error en los datos ingresados correspondiente al nombre de la Señora Díaz, Analia Raquel, visto a fs. 49.

Que resulta necesaria la modificación de dicho acto administrativo a fin de otorgarles a los beneficiarios la correcta adjudicación de sus viviendas.

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Sustitúyase el Anexo I del Decreto 1345/20 por el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

GONZALEZ MONTENEGRO

Anexo I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN
SOCIOCOMUNITARIA
COOPERATIVA "LIBRES DEL SUR"
LISTADO DE ADJUDICATARIOS - 4 VIVIENDAS

-

Barrio El Martillo

-

Circ. VI- Sec. H- Chacra 67-Manz. 67m

Parcela 9

Unidad Funcional 1 **Genova Bis N° 7220**

Diaz, Maria Elena DNI N° 29.398.298

Montano, Ricardo Marcelo DNI N° 30.547.640

Unidad Funcional 2 **Genova Bis N° 7210**

Diaz, Elizabeth DNI N° 24.799.033

-

-

Circ. VI- Sec. H- Chacra 67-Manz. 67ac

Parcela 11

-

Unidad Funcional 1 **Calabria Bis N° 7324**

Diaz, Analía Raquel DNI N° 28.618.223

Rivero, Omar Ricardo DNI N° 31.983.707

Unidad Funcional 2 **Calabria Bis N° 7310**

Acuña, Mara Agustina DNI N° 37.593.618

Diaz, Nicolas Humberto DNI N° 28.887.635

Decreto N° 1695/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente EMDER N° 173/2021 Cpo.1, y

Considerando

Que por Decreto n° 1314/2020 le fue aceptada la renuncia a la ex Agente **ALICIA MABEL MALDONADO** - Legajo N° 18034 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94) al cargo de TECNICO IV - C.F 4-18-67-01- a partir del 30 de septiembre de 2020.

Que la mencionada ex agente solicitó por nota se le abonaran las licencias generadas en el año 2019 y las proporcionales correspondientes al año 2020, no gozadas (fs.2).

Que la ex Agente Maldonado, no usufructuó la licencia generadas en el año 2019 debido a que se encontraba comprendida en las medidas establecidas por Decreto 440/2020 en relación a la Pandemia Covid 19.

Que el área de Liquidación de Haberes del EMDER ha informado los montos correspondientes que ha de liquidarse a la Agente mencionada (fs.7)

Que la Contaduría del Ente ha informado sobre la imputación presupuestaria correspondiente (fs.9)

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago del importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 78 CTVS (\$ 182.124,78), a la ex Agente **ALICIA MABEL MALDONADO** – Legajo 18034 - DNI. 11.793.752 – en concepto de Licencias generadas durante el año 2019 y no gozadas y licencia proporcional 2020, en función de haber renunciado al cargo a partir del día 30 de septiembre de 2020– Decreto N° 1314/2020.

Licencia ordinaria generadas en 2019 – Código 13 - 35 días.

Licencia Proporcional 2020 – 26 días.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a: Act Central 01 - Actividad 01 – Inciso 1- Part.Principal 6 – Part. Parc. 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1696/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

el pedido de reducción de módulo horario formulado por la Agente **GLADYS MABEL AZZARONE** - Legajo 25337/1, y

Considerando

Que la agente mencionada se desempeña en el Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER - con el cargo de Técnico III con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-03- y requiere se reduzca su módulo a 35 horas semanales.

Que fundamenta la solicitud en razones de índole personal, a partir del 1º de Octubre del presente año.

Que la Jefatura de la Tesorería del EMDER ha otorgado el Vº Bº.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Redúcese a partir del 1º de Octubre de 2021, a la Agente **GLADYS MABEL AZZARONE** - Legajo 25337/1 – Técnico III - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación - UE. 01-02-0-0-0-00 -, el módulo horario que se consigna:

De: CF. 4-14-67-03 módulo de 40 horas semanales;

A: CF. 4-14-00-03 módulo de 35 horas semanales.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrase, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

a.p

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1697/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

que por Decreto N° 1483/2021 se dio de baja por fallecimiento al ex – agente **MARIANO TEVES** – Legajo 30422/1; y

Considerando

Que según lo establecido en el artículo 1º del Decreto Ley N° 9507/80 de la Provincia de Buenos Aires se instituye “un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia o de los Municipios”.

Que por su parte, el artículo 2º, establece los beneficiarios de dicho subsidio “el importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo del régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia dependiente del Poder Ejecutivo. El monto habrá que calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse, en el supuesto de el fallecido no dejare cónyuge supérstite en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres”.

Que se ha acreditado que **Sathya Teves Franco**, DNI 45.220.548, nacida en fecha 27 de octubre de 2003, y **Shanti Celeste Teves Franco**, DNI 47.231.482, nacida en fecha 22 de mayo de 2006, resultan ser hijas del fallecido.

Que teniendo en cuenta que a la fecha resultan ser menores de edad, las sumas a percibir por las mencionadas -ut supra- deberán ser abonadas a su madre, señora **Gilda Mariel Franco**, DNI 24.913.707 (conforme al art. 646, inc, f del CCyCN).

Que, este Ente Municipal de Deportes y Recreación a la fecha del fallecimiento del ex Agente MARIANO TEVES, tenía contratada la Póliza con ORBIS

CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS N° 13808 que cubría las indemnizaciones previstas en los artículos 1° y 2° del Decreto Ley 9507/80 de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Contaduría ha informado la correspondiente imputación presupuestaria (fs.18).

Que el monto será pagado por este Ente descentralizado, y reintegrado posteriormente por ORBIS CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la erogación de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CTS (\$ 92.100,30), en concepto de subsidio por fallecimiento del ex – agente **MARIANO TEVES** – Legajo 30422/1 -, conforme con lo determinado en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 31 de julio de 2021, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone el Decreto Ley 9507/80.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del subsidio consignado en el Artículo 1° y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, a la Sra. **GILDA MARIEL FRANCO** – DNI 24.913.707.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0 (Asistencia Social al Personal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Tesorería a ingresar la suma indicada en el Artículo 1°, en concepto de reintegro a este Ente Municipal de Deportes y Recreación por parte de ORBIS CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS, a la cuenta Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Ingresos Varios) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos, intervengan Contaduría y Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC/WGR

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1698/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

las actuaciones tramitadas mediante Expediente 8279-0-2017 Cpo.1 y Cpo. 2, caratulados “Tesorería EMDER denuncia Irreg. en Caja Natatorio”, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1842/17, fue dispuesta la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, el sumario se instruye en relación al hecho que denunciara la señora Tesorera del EMDER, Gabriela B. Rodríguez, y que obra a fojas 2 del Cpo.1 y Denuncia Penal de fojas 3 y 4 y subsiguiente - I.P.P. 13872/17 ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Departamental - a fs 44 del mencionado Expediente.

Que el hecho denunciado por la agente Rodríguez y del que surge la presunta responsabilidad de las Agentes Castañón y Casini, refiere al haberse comprobado la anulación de recibos durante la Caja del turno tarde del Natatorio Municipal "Alberto Zorrilla", los que habrían sido reimpresos, corroborando luego que los usuarios continuaban ingresando al Natatorio y que contaban con recibos de pago.

Que la denuncia efectuada ante la Fiscalía de Delitos Económicos de fecha 23/08/17, es acompañada con contactos de usuarios, nota de pedido de traslados de la agentes imputadas, informe de usuarios, claves, perjuicio económico para el Ente, y demás elementos probatorios.

Que prestadas las declaraciones de los testigos y efectuado el informe pericial contable, se destaca en este último lo siguiente "que entre el año 2015 y 2017 se constataron 61 casos con recibos que fueron anulados y reimpresos en más de una oportunidad, dentro de los cuales hay 16 casos en donde se emitieron recibos posteriores que justifiquen el ingreso del socio en ese período", informando que el perjuicio económico para el patrimonio municipal sería de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00 CTVS (\$4540,00).

Que a fojas 264 y subsiguientes del Cpo.2 obra copia de la disposición del archivo de las actuaciones en la Investigación Penal Preparatoria N° 18372/17, suscripta por el Agente Fiscal de la Unidad Fiscal de Instrucción N° 10 de Delitos Económicos.

Que fundamenta el archivo en virtud de "no existir elementos satisfactorios que acrediten la existencia del hecho y la autoría responsable dolosa de las denunciadas, (Art. 268, CPP)".

Que el archivo dispuesto, entre otras circunstancias, se funda en la "falta de trazabilidad apuntada por el perito informático impide saber con certeza quién o quienes realizaron los duplicados" sumando a eso "el uso de claves de usuarios eran indistintas entre las cajeras, por lo cual tampoco se puede determinar quien habría efectuado cada una de las operaciones irregulares".

Que a fojas 271 a 276 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, dictamina que "Frente a la duda y falta de prueba en contrario no puedo tener por acreditado suficientemente el hecho ilícito disciplinario endilgado a Castañón y Casini, con la certeza que exige un acto sancionatorio, por lo que corresponde por aplicación del principio de interpretación a favor del trabajador, aconsejo sobreseer definitivamente a la ex agente Ana María Castañón – Leg.N° 21583/1 y a la agente Florencia Casini, Legajo N° 30006/1, a tenor de lo establecido en los Arts. 1° y 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 103° ap. III) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96".

Que habiendo tomado intervención la JUNTA DE DISCIPLINA y luego de analizar las actuaciones tramitadas en el Expediente de referencia resuelve por unanimidad, adherir al dictamen de la Instrucción Sumarial (fs. 278/280.).

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dase por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto 1842/17 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseese definitivamente a la ex Agente ANA MARÍA CASTAÑÓN – Legajo 21583/1 y a la agente FLORENCIA CASINI – Legajo N° 30006/1, dependientes del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN conforme lo dispuesto en el artículo 35° inc. c) de la Ley 14656 y artículo 103° ap. III) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN y SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Decreto N° 1700/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

el proyecto "MasterClass Guion" y,

Considerando

Que la Secretaría de Cultura en el marco de la pandemia por COVID-19, promueve el desarrollo de actividades artísticas y culturales, las cuales se encuentran en permanente adaptación a la situación generada por la misma, por lo que ha decidido poner en marcha un ciclo de clases virtuales llevado a cabo por célebres expositores y coordinadores del mundo televisivo.

Que estas clases tuvieron por objeto acercar al público mediante encuentros virtuales con exclusivos miembros del Consejo Profesional de Televisión de Argentores, para brindar a la sociedad sus conocimientos a la hora de producir, dirigir y confeccionar guiones para series, películas, etcétera.

Que los expositores de dicho ciclo de MasterClass Guion fueron: FERNANDO CASTETS: ha escrito entre otros, los guiones de "El mismo amor, la misma lluvia", "El hijo de la novia" y "Luna de Avellaneda"; MARCELA GERAGHTY: Algunos programas de TV de su autoría son "El hombre de tu vida", "Culpables", "Soy Gitano", entre otros; ERNESTO KOROVSKY: Autor de éxitos de TV como "La hermana mayor", "Gasoleros", "Son amores", entre otros.

Que para llevar adelante lo expuesto se realizó la tácita contratación de tres expositores de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de acuerdo a lo normado en el artículo 156 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, abonándose a cada expositor la suma por todo concepto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); totalizando el Programa un costo de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156° inc.3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de los artistas que a continuación se detallan para llevar a cabo el proyecto "MasterClass Guión", que se desarrolló durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, por los motivos expuestos en el exordio:

N.º de Orden	Nombre y Apellido	D.N.I N.º	CUIL/CUIT	Período
1.-	ERNESTO KOROVSKY	13.080.765	20-13063088-0	Junio de 2021
2.-	MARCELA MARTA GERAGHTY	20.251.551	27-20251551-2	Julio de 2021
3.-	CARLOS FERNANDO CASTETS	13.063.088	20-13080765-9	Agosto de 2021

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), a razón de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para cada artista, como contraprestación por la actividad descrita en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 60.000.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

Decreto N° 1701/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **RICARDO ALBERTO AVILE** (Legajo N° 28.828/11 – CUIL 20-14676991-9) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 3 de septiembre de 2021.
- **MONICA GABRIELA CORDOBA** (Legajo N° 35.860/1 – CUIL 27-20752877-9) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 8 de septiembre de 2021.
- **GRACIELA ALEJANDRA PASSARELLO** (Legajo N° 30.499/6 – CUIL 27-24727521-0) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 1º de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. I,G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1702/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre de 2021:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5481	2-98-74-18	2-98-67-18	Prof. Carrera Mayor II

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de octubre de 2021, a la agente **NATALIA VERÓNICA BORTHIRY LOREFICCHI** (Legajo N° 24.283/2 – CUIL 27-25429619-3), dependiente de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto (U.E. 02-00-7-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-74-18 – 45 horas semanales - N° de Orden 5481.

A: PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-67-18 - 40 horas semanales - N° de Orden 5481, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-08-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1703/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la ex agente **SILVIA NORMA DI BIASE**, Legajo N° 17.617/68, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-02-2-1-3-07 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1704/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5083	2-21-65-08	2-21-63-08	Sicólogo Especializado
1685	2-21-64-08	2-21-65-08	Sicólogo Especializado

6162	2-98-00-09	2-98-67-09	Sicólogo II
21221	2-21-66-12	2-21-67-12	Prof. Carrera Mayor Especializado

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FAVIO ALEJANDRO DI SABATTO** - Legajo N° 22.711/1 – CUIL 20-17282843-5, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-08 - 30 hs. semanales - N° de Orden 5083.

A: SICOLOGO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-63-08 – 18 hs. semanales - N° de Orden 5083, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA LAURA GIANOLI** - Legajo N° 22.630/1 – CUIL 27-18425759-4, dependiente de la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-08 - 24 hs. semanales - N° de Orden 1685.

A: SICOLOGO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-08 – 30 hs. semanales - N° de Orden 1685, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA MARTA GUERRA** - Legajo N° 27.848/1 – CUIL 27-24072727-2, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO II - C.F. 2-98-00-09 - 35 hs. semanales - N° de Orden 6162.

A: SICOLOGO II - C.F. 2-98-67-09 – 40 hs. semanales - N° de Orden 6162, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA LAURA VILLALBA** - Legajo N° 28.182/1 – CUIL 27-27019248-9, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-66-12 - 36 hs. semanales - N° de Orden 21221.

A: PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-12 – 40 hs. semanales - N° de Orden 21221, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

ELG

Decreto N° 1705/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 17 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021, inclusive, a la agente **MARIA FERNANDA DIAZ** (CUIL. 27-21442609-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13), de conformidad con lo establecido en el artículo 78º inciso 11 de la Ley Provincial 14656, por razones políticas.

- **Legajo N° 28.402/62** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

- **Legajo N° 28.402/74** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1706/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto N° 0395/2020, a la agente **VERONICA MARCELA EYHERABIDE** (Legajo N° 29.267/1 – CUIL 27-23224785-7), a partir del 20 de agosto de 2021, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del 20 de agosto de 2021 y mientras duren sus funciones como Asesor de Proyectos Especiales, en el ámbito de la Dirección General de Proyectos de Niñez, Adolescencia, Juventud y Género, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **VERÓNICA MARCELA EYHERABIDE** (Legajo N° 29.267/1 – CUIL 27-23224785-7), Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-00-19 - 35 horas semanales - N° de Orden 6287), dependiente de la Dirección de Promoción Social (U.E. 12-05-1-1-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que se le otorga a la agente mencionada en el artículo 2º del presente Decreto, el plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrarse a su cargo una vez finalizadas sus funciones como Asesor de Proyectos Especiales en el ámbito de Red AUH / Dirección General de Proyectos de Niñez, Adolescencia, Juventud y Género del Organismo ANSES.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1707/21

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Artículo 3º del Decreto N° 0476/2021, dejando expresamente establecido que a la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30.795/76) le corresponde el pago de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto N° 0486/2021, dejando expresamente establecido que al agente **HERNAN MAXIMILIANO BERENSTEIN** (Legajo N° 32.545/56) le corresponde el pago de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1708/21

Publicado en versión extractada

ARTICULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el cargo correcto, correspondiente al incremento del módulo horario del agente **MARIANO GARCIA** (Legajo N° 22.838/1 – CUIL 20-26608928-8), es **ABOGADO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-02 – 40 hs semanales - N° DE ORDEN 21184** y no como se consignó en el Anexo I Artículo 4º del Decreto N° 1380/2021, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el agente **ROBERTO LUIS QUIROGA** (Legajo N° 28.021/1), depende de la **DIVISIÓN HOGAR CONVIVENCIAL CASA DE LOS AMIGOS (U.E. 12-03-1-2-3-04)**, y no como se consignó en el Anexo III Artículo 3º del Decreto N° 1591/2021.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la agente **SILVIA ELIZABETH GONZALEZ** (Legajo N° 30.353/2 – CUIL 27-21909204-6), depende de la **DIRECCIÓN PERSONAS MAYORES (U.E. 12-03-3-1-0-00)**, y no como se consignó en el Anexo III Artículo 3º del Decreto N° 1591/2021.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1709/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja por fallecimiento, a partir del 15 de julio de 2021, al agente **CARLOS HUGO GONZALEZ CARTEAU** (CUIL. 20-17179160-0) quien se desempeñaba como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-02-2-1-5-10):

Legajo N° 23.689/60 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 42.734,11), correspondiente a treinta (30) días de licencia no gozada año 2019, treinta (30) días de licencia no gozadas año 2020 y dos (2) compensaciones de quince (15) días cada una año 2021 del proporcional de vacaciones.

Legajo N° 23.689/63 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 42.734,11), correspondiente a treinta (30) días de licencia no gozada año 2019, treinta (30) días de licencia no gozadas año 2020 y dos (2) compensaciones de quince (15) días cada una año 2021 del proporcional de vacaciones.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – UER: 10 – Fin. y Func. 3-4-2 – Programático: 56-00-00 – Inc. 1 - P.P. 6 – P.p. 0 - P.Sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO EDUCACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1711/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **VANESA ELIZABETH LEDESMA** (Legajo N° 36.033/1 – CUIL 23-28842929-4) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 17 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1604/2021, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la prórroga de designación de la agente **MARIA DE LOS ANGELES ISLAS** (Legajo N° 35.948) es **1** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1606/2021, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación del agente **DIEGO ARIEL SERRA** (Legajo N° 30.390) es **10** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1712/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7253	2-17-65-07	2-17-63-07	Sicólogo I
20564	5-06-67-01	5-06-68-01	Auxiliar Administrativo
2825	2-17-65-07	2-17-00-07	Sicólogo I
21230	4-14-00-03	4-14-68-03	Técnico III

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARÍA CRUZ LÓPEZ MAISONNAVE** - Legajo N° 31.771/1 - CUIL 27-29827025-6, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO I - C.F. 2-17-65-07 - 30 hs. semanales - N° de Orden 7253.

A: SICOLOGO I - C.F. 2-17-63-07 - 18 hs. semanales - N° de Orden 7253, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA JULIA VAZQUEZ** - Legajo N° 31.197/1 - CUIL 27-31734893-8, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 20564.

A: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-68-01 - 42 hs. semanales - N° de Orden 20564, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIANA SASSI** - Legajo N° 20.641/1 - CUIL 27-23971536-8, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO I - C.F. 2-17-65-07 - 30 hs. semanales - N° de Orden 2825.

A: SICOLOGO I - C.F. 2-17-00-07 - 35 hs. semanales - N° de Orden 2825, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARTIN OSCAR DAMIANO** - Legajo N° 29.113/1 - CUIL 20-23223418-1, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO III - C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales - N° de Orden 21230.

A: TECNICO III - C.F. 4-14-68-03 - 42 hs. semanales - N° de Orden 21230, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

Para Arts. 2º y 4º: P.Sp. 3.

Para Art. 3º: P.Sp. 5.

Para Art. 5º: P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

AB.

BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1713/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 8 de septiembre de 2021, el carácter de la designación de la agente **SANDRA NOEMI LYNN** (Legajo N° 23.614/72 – CUIL 27-16012398-8) como DIRECTOR DE 2DA ESCUELA SECUNDARIA con un turno –de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden 6016, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **dándosele de baja** de los cargos de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 23.614/71 – U.E. 08-02-2-1-5-09) y con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 23.614/62 – U.E. 08-02-2-1-5-16), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Provisional, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1714/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 08-02-4-2-1-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 3-4-1 – UER 10 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

-

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12572	7-01-00-01	Personal de Serv. Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 08-02-4-2-1-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 3-4-1 – UER 10 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12628	5-02-00-01	Administrativo Inicial	8

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20462	5-02-00-01	5-02-69-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LEANDRO AGUSTIN NAVARRO** - Legajo Nº 34.033/1 – CUIL 20-38829277-7), dependiente de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 20462.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-69-01 – 44 hs. semanales - Nº de Orden 20462, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 - Fin. y Func. 3-4-1 – UER. 10 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto Nº 1715/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto Nº 0163/2020, a la agente **ANA MARIA EUGENIA PRIETO** (Legajo Nº 26.071/1 – CUIL 27-24829017-5), a partir del 20 de agosto de 2021, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del 20 de agosto de 2021 y mientras duren sus funciones como Asesor de Proyectos Especiales, en el ámbito de la Dirección General de Proyectos de Niñez, Adolescencia, Juventud y Genero, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **ANA MARÍA EUGENIA PRIETO** (Legajo Nº 26.071/1 – CUIL 27-24829017-5), Licenciado en Servicio Social II (C.F. 2-98-68-21 – 42 hs. semanales - Nº de Orden 5841), dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que se le otorga a la agente mencionada en el artículo 2º del presente Decreto, el plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrarse a su cargo una vez finalizadas sus funciones como Asesor de Proyectos Especiales en el ámbito de Red AUH / Dirección General de Proyectos de Niñez, Adolescencia, Juventud y Género del Organismo ANSES.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1716/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de septiembre de 2021, el carácter de la designación del agente **JOSE FERNANDO RABINI** (Legajo N° 18.636/65 – CUIL 20-20330401-4) como INSPECTOR DE ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-59-99-01) N° de Orden 856, en la Dirección de Educación (U.E. 08-02-2-1-0-00), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **dándosele de baja** del cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con catorce (14) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – Legajo N° 18.636/61 – U.E. 08-02-2-1-3-01) y del cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 3496 – Legajo N° 18.636/50 – U.E. 08-02-2-1-3-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Provisional, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1717/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de septiembre de 2021, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente **RODRIGO EDUARDO ROMERA** (Legajo N° 25.332/1 – SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-67-01), dependiente de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad (U.E. 12-03-4-1-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 78º inc. 11 de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1718/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20608	2-17-67-16	2-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MELISA ELIANA VITERI** – (Legajo N° 28.644/5 – CUIL 27-31821498-6), dependiente del Departamento de Higiene Acústica y Nocturnidad (U.E. 02-23-1-0-7-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-67-16 – 40 hs. semanales - N° de Orden 20608.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-74-16 – 45 hs. semanales - N° de Orden 20608, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

AB.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1719/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

el Decreto Provincial N° 644/2020, las Resoluciones N° 453/20, N° 745/2020 y N° 452/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Resolución Conjunta N° 3/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que por el referido Decreto se creó un "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19.

Que el citado Fondo se conformó con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2º.

Que por la Resolución N° 453/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se creó el "Catálogo de Establecimientos Turísticos

y Culturales de la Provincia de Buenos Aires" cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico-cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo.

Que la inscripción al citado Catálogo es requisito obligatorio para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 644/2020.

Que por RESO-2021-452-GDEBA-MPCEITGP, ANEXO I, de fecha 20/07/2021, se aprobó la adhesión del Municipio de General Pueyrredon a la "Tercera Edición del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" y se determinan los montos de distribución en los valores y para los Municipios establecidos en su Anexo III.

Que para concretar el objeto del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires aportó en concepto de 3° ETAPA a este Municipio la suma de **PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 0/100 (\$ 22.770.000.-)** aportes no reintegrables para los espacios culturales y establecimientos turísticos que se hayan inscriptos y validados en el Catálogo al 16/12/2020 inclusive.

Que la asistencia financiera será utilizada para la implementación de los protocolos sanitarios imperantes, el acondicionamiento de locales y espacios; y gastos generales destinados a la reapertura de las actividades artísticas y culturales (insumos, materiales, equipamiento, gastos de mantenimiento, etc.).

Que del total de inscriptos en el Catálogo, las áreas de Cultura y Turismo de acuerdo a la Resolución de referencia determinaron que son 349 establecimientos validados para este Municipio, estipulando que 149 son de índole cultural y 200 del orden turístico. Esta segmentación determina que el monto a distribuir por la Secretaría de Cultura es de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 9.910.000.-)** y para los establecimientos turísticos la suma de **PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.860.000.-)**.

Que de acuerdo a lo informado por el Ente Municipal de Turismo de fs. 270 a 274 del Expediente N° 4630, Dígito 9, Año 2020, Cpo.1 Alc. 3 Cpo. 1 surge que del total de doscientos (200) inscriptos, se han validado la suma de 176 interesados, según las categorías determinadas en esta ocasión.

Que la distribución se realiza según los parámetros establecidos para cada una de las categorías, tal lo determinado en "Pautas de Distribución" según correspondan a los Grupos de afectación alta, media o baja, en donde se fijaron valores mínimos y máximos por categoría y valores de referencia.

Que el Ente Municipal realiza la distribución del Fondo Especial, entre los 176 prestadores aprobados, ascendiendo a cada grupo la siguiente suma:

Tipo de Establecimiento	Cant. Estab.	Valor de referencia	Mínimo por establecimiento	Máximo por establecimiento	Importe Total	Importe por establecim.
Agencias de Viaje	29	\$ 70.000.-	\$ 35.000.-	\$ 140.000.-	\$ 2.100.000.-	\$ 72.413,79
Estancias y casas de campo para eventos	1	\$ 70.000.-	\$ 35.000.-	\$ 140.000.-	\$ 70.000.-	\$ 70.000.-
Hoteles para eventos	9	\$ 70.000.-	\$ 35.000.-	\$ 140.000.-	\$ 630.000.-	\$ 70.000.-

Infraestructura para el desarrollo de deportes turísticos	3	\$20.000.-	\$10.000.-	\$40.000.-	\$120.000.-	\$40.000.-
Salones para eventos	4	\$70.000.-	\$35.000.-	\$140.000.-	\$490.000.-	\$122.500.-
Servicio de alojamiento	107	\$70.000.-	\$35.000.-	\$140.000.-	\$7.980.000.-	\$74.579,44
Turismo Incentivos	3	\$70.000.-	\$35.000.-	\$140.000.-	\$350.000.-	\$116.666,67
Turismo naturaleza	19	\$40.000.-	\$20.000.-	\$80.000.-	\$1.080.000.-	\$56.842,11
Turismo Rural	1	\$40.000.-	\$20.000.-	\$80.000.-	\$40.000.-	\$40.000.-

Que corresponde reservar la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 9.910.000.-) para las actividades culturales, que serán distribuidos entre los inscriptos en dicho rubro, por la Secretaria de Cultura.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 22.770.000.-)**, dotando de crédito en el siguiente rubro:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 17 - Transferencias corrientes

CLASE 5 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

CONCEPTO 01 - De gobiernos provinciales

SUBCONCEPTO 70 - Fondo para la Reactivación Cultural y Turística - Afectado

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas que se detallan a continuación, las que serán financiadas con la modificación del Cálculo de Recursos del artículo 1°:

<u>Jurisdicción</u>	<u>Programa</u>	<u>F.Fin.</u>	<u>I</u>	<u>PP</u>	<u>Pp</u>	<u>PSp</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>		
1110105000	01	01	00	132	5	1	9	0	Transferencias a Empresas Privadas	\$ 12.860.000.-

										Transferencias a	
1110111000	01	00	00	132	5	1	9	0	Empresas		\$ 9.910.000.-
										Privadas	
										\$22.770.000.-	

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de aportes no reintegrables a los prestadores turísticos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto y por el monto en él consignado.

ARTÍCULO 4°.- El importe recibido por parte de los establecimientos beneficiarios deberá ser empleado en:

- Gastos para el acondicionamiento de los locales y espacios a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes a las actividades turísticas y culturales.
- Gastos asociados a la reapertura de las actividades (compras de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales).

ARTÍCULO 5°.- Resérvese la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 9.910.000.-)** para los espacios del rubro Cultura.

ARTÍCULO 6°.- Los espacios/establecimientos beneficiarios del aporte no reintegrable reciben dicho monto con cargo a rendirse en la forma y oportunidad prevista en el Decreto N° 652/82, cuyo instructivo forma parte del presente como Anexo II, dejando expresamente establecido que hasta tanto no sean rendidas sumas recibidas en instancias anteriores no recibirán el resto.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura, y por el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal, la Secretaría de Cultura y el Ente Municipal de Turismo.

ANEXO I

ESPACIOS/ESTABLECIMIENTOS DESTINATARIOS DEL "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA" - DECRETO 644/2020

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

TURISMO RURAL (Grupo 2): 1 establecimiento

	NOMBRE COMERCIAL	PERSONA HUMANA JURÍDICA	CUIT O CUIL DE PERSONA HUMANA JURÍDICA	MONTO
144	FOTERIAS DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA	JULIAN RODRIGUEZ	20-21155189-6	\$40.000,00

HOTELES PARA EVENTOS (Grupo 1): 9 establecimientos

145	HOTEL ENTRE RIOS	ESTABLECIMIENTO SER S.R.L	BAR30-71693018- 8	\$70.000,00
69	HOTEL SPA REPUBLICA	FERENTINO S.A	30-71449440- 2	\$70.000,00
146	HOTEL NUEVO OSTENDE	DM HOTEL	30-71693118- 4	\$70.000,00
87	GRAND HOTEL SANTA TERESITA	EVENTOS DE LA COSTA S.A.	30-71151073- 3	\$70.000,00
147	HOTEL CORBEL	RAKKO SA	30-71174232- 4	\$70.000,00
148	HOTEL SUDAMERICANO	LERCHUNDI ANIBAL	HORACIO20-14688211- 1	\$70.000,00
149	HOTEL ESTOCOLMO	HOTELES DEL MAR S.A	30-71565466- 7	\$70.000,00
150	VILLA NUCCIA HOTEL BOUTIQUE	JOSE LUIS SALOMONE	20-23538729- 9	\$70.000,00
151	ELEGANCE HOTEL MAR DEL PLATA	ALEJANDRO BRACERAS S.A	30-69725562- 8	\$70.000,00

TURISMO DE NATURALEZA (Grupo 2): 19 prestadores

2	AQUAFISH DEPORTIVA EMBARCADA	PESCA TARPON SRL	30-71022654- 3	\$56.842,11
8	PARQUE AQUOPOLIS	ACUATICO ELAS SRL	30-68561943- 8	\$56.842,11
82	BALNEARIO PORTOFINO	PRINCIPE Y ARENA GRANDE S.A	30-71417199- 9	\$56.842,11
81	BALNEARIO BAHIA VARESE	SALIMAR SA	30-68555517- 0	\$56.842,11
3	BALNEARIO EL CABO	Alvarez Ramiro	20-31958547- 9	\$56.842,11
78	CAMINATAS GUIADAS MAR DEL PLATA	Caminatas Guiadas del Plata	Mar27-17796703- 9	\$56.842,11
152	BALNEARIO SEBASTIAN	SAN ZEO SRL	30-68562793- 7	\$56.842,11

83	BALNEARIO ALFONSINA	JUAN SALVIY HNO SRL	30-60826226-8	\$56.842,11
77	COMPLEJO CRIM	Agrupacion Veteranos de Guerra del Atlantico Sur AVEGAS	30-70065507-1	\$56.842,11
141	RAPTOR PESCA DE ALTAMAR	ESTEBAN ARCIDIACONO	20-16854462-7	\$56.842,11
143	OCÉANO	ASOCIACION CIVIL THALASSA ESCUELA DE BUCEO	30-71672754-4	\$56.842,11
153	TANDEM AVENTURA	CARRIL EMANUEL GONZALO	20-25569831-2	\$56.842,11
154	BALNEARIO PERLA NORTE	FERNANDO RICCILLO OMAR	20-22916005-3	\$56.842,11
9	AQUARIUM	Plunimar S.A	30-62329112-6	\$56.842,11
155	BALNEARIO LA REINA	CUBRO SA	30-70772905-4	\$56.842,11
5	PARQUE AEREO AEROPOLIS	ELAS SRL	30-68561943-8	\$56.842,11
156	BALNEARIO MAR DEL PLATA	PLAYAS DEL SOL SA	30-70735209-0	\$56.842,11
157	BALNEARIO MEDITERRANEO	MACEDONIA SRL	30-71453531-1	\$56.842,11
84	BALNEARIO SAINT MICHEL	BUNKER SRL	30-60693701-2	\$56.842,11

SALONES PARA EVENTOS (Grupo 1): 4 establecimientos

109	ESTANCIA MARIA ELENA EVENTOS	ESTANCIA MARIA ELENA	27-13552955-4	\$122.500,00
111	MARIA ANTONIETA EVENTOS	MARIA ANTONIETA EVENTOS SRL	30-71548239-4	\$122.500,00
110	CABAÑA INAQUELEN	Matchbuddy SRL	30-71420262-2	\$122.500,00
158	CLASSIC EVENTOS	Jogar S.R.L.	30-67957444-9	\$122.500,00

AGENCIAS DE VIAJES (Grupo 1): 29 establecimientos

159	BON VIVANT VIAJES	BAROVERO MARIANA SOLA MARIA FLORENCIA	MAXIT PARDO	30-71573956- 5	\$72.413,79
160	TURISMO VAI-AVA	VAI AVA S.A.		30-69261217- 1	\$72.413,79
161	COLINAS VIAJES	PARODI HERNÁN	CRISTIAN	20-28453920- 7	\$72.413,79
162	UTOPIA VIAJES & TURISMO	DIPPOLITO CAROLINA	MARIA	27-32668171- 2	\$72.413,79
163	TAO TRAVEL SERVICE	Tambornini Sandra Mariel		27-17055934- 2	\$72.413,79
164	ITC INTERNATIONAL TRAVEL COMPANY	Salvia Sebastian, Garcia Palacios Ariel y Mantega Matias		30-71123229- 6	\$72.413,79
165	PEZZATI VIAJES	ITS INTERNATIONAL		30-67675791- 7	\$72.413,79
166	VIAFIN TURISMO	VF SA		30-70865979- 3	\$72.413,79
167	SION TRAVEL	Sion Travel SAS		30-71639565- 7	\$72.413,79
168	KAFFER	WHOLE WORLD TRAVEL SRL		30-71578063- 8	\$72.413,79
169	INCAUCA	new trips srl		30-71570548- 2	\$72.413,79
170	VORANO VIAJES	GUSTAVO VORANO	LEOPOLDO	20-12016986- 7	\$72.413,79
171	AZUA VIAJES Y TURISMO	CEFERINO DUARTE Y ORDOÑEZ SH	RAFAEL GUADALUPE	30-71491754- 0	\$72.413,79
172	RIOSIL	RIOSIL S.A.		30-68407900- 6	\$72.413,79
173	OZONO	CONSULTORA TURISTICA RED MERCURIO SRL		30-71246558- 8	\$72.413,79
174	RAMBLA TOURS	ROSA CHECA MUÑOZ		27-93741655- 0	\$72.413,79
175	CEARA VIAJES	H.A. Y ASOCIADOS S.R.L.		30-70834325- 7	\$72.413,79
176	GUALICHO VYT	Carlos Nicolás Carmona		20-30195676- 3	\$72.413,79

177	AXN TRAVEL	Axion Travel s r l	30-70955903- 2	\$72.413,79
178	NAVITAL VIAJES	Albi Marini Maria Elisa y Boada Nadia Soc Hecho	30-71016973- 6	\$72.413,79
179	A.ZANOLI, VIAJES Y TURISMO	Analia Zanoli	27-18474163- 1	\$72.413,79
180	COLLAGE TURISMO	ALONSO AGUSTIN GUILLERMO	20-05084900- 8	\$72.413,79
181	KUZNEZOVA VIAJES	KUZNEZOV ESTEFANIA	27-34217874- 5	\$72.413,79
182	DYNAMIC VIAJES	DYBAMIC VIAJES SRL	30-61296923- 6	\$72.413,79
183	AITANA VIAJES	LILIAN MYRIAM RIVERA	27-12782961- 1	\$72.413,79
184	GATTI VIAJES	MARIA INES GATTI	27-17871782- 6	\$72.413,79
185	ZERUAN VIAJES	Leonardo Gomez Fiorucci	20-35620749- 2	\$72.413,79
186	CARTAGENA VIAJES	Moyano Andrea Belen	27-30506920- 0	\$72.413,79
187	Zamorano Viajes	Diego Luis Zamorano	20-24371361- 8	\$72.413,79

ESTANCIAS Y CASAS DE CAMPO (Grupo 1): 1 establecimiento

188	La Esperanza Recreo de Campo	Héctor Rodolfo Decuzzi	20-13267726- 4	\$70.000,00
-----	---	------------------------	-------------------	-------------

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO (Grupo 1): 107 establecimientos

139	HOTEL SENNAC	PLUS MILENIUM S.A.	30-70848897- 2	\$74.579,44
57	Complejo El Griego	ELAS S.R.L.	30-68561943- 8	\$74.579,44
189	Artico	Jose Guillermo Spina	20-12200550- 0	\$74.579,44
190	Hotel Zure Etxea	Massimo De Luca	23-93457696- 9	\$74.579,44

123	HOTEL SAN ROQUE	Aldo Mecozzi	23-11991205-9	\$74.579,44
191	HOTEL MAR Y MAR	Nemesio Vello Vidal	20-93934433-1	\$74.579,44
37	KURUMAMELL CABAÑAS	MARÍA DEL CARMEN CIRIGLIANO	27-12989915-3	\$74.579,44
192	HOTEL ALIMAR	Severino Marcelo	20-20063527-3	\$74.579,44
193	HOTEL SANTA ELIA	Asociacion colonia de vacaciones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	30-56622245-7	\$74.579,44
194	770 HOTEL	Bernini David Bautista Bernini Angel Juliàn	-30-71224439-5	\$74.579,44
62	HOTEL MESSINA	PALOMBA SALVADOR	23-14671541-9	\$74.579,44
195	HOTEL BOULEVARD	NUEVO Soluciones Turisticas del Plata SA	Mar30-71566819-6	\$74.579,44
196	HOTEL SEMA IV	Dominguez Luis Horacio	20-13601618-1	\$74.579,44
38	HOTEL CIELO AZUL	LANNI CRISTIAN	20-27262833-6	\$74.579,44
40	HOTEL ABRUZZESE	La Societa Abruzzese SA	30-71322580-7	\$74.579,44
197	HOTEL EMPERATRIZ	Juan Carlos Fernandez	20-05392626-7	\$74.579,44
198	HOTEL DUBROVNIK	PABLO HUMBERTO ROJAS	20-22884486-2	\$74.579,44
122	MONTECARLO HOTEL	FERNANDEZ SILVANA	27-18367997-5	\$74.579,44
199	HOTEL RIVAMAR	Bernini David Bautista Bernini Angel Juliàn	-30-71224439-5	\$74.579,44
42	HOTEL CARIBE	Fredes Lucas Federico	20-27829242-9	\$74.579,44
135	TORRES DE MANANTIALES APART HOTEL	RIVAN S.A.	30-57918723-5	\$74.579,44
43	HOTEL BALOO	PUTUE S.A.	30-71202760-2	\$74.579,44
200	HOTEL TRAFUL	Mgdual SRL	30-69256839-3	\$74.579,44

201	HOTEL NADAI	Pumar Eduardo Gabriel	20-28454084-1	\$74.579,44
45	HOTEL DALLAS CENTER	Peri Juan Carlos	20-13653310-0	\$74.579,44
70	HOTEL BOLIVAR	Alberto Caparra	20-11447923-4	\$74.579,44
121	HOTEL ORTEGAL	Charging Bull srl	30-71424579-8	\$74.579,44
202	SOU SUITES	Empresa Federal sa	30-71248316-0	\$74.579,44
131	HOTEL ESPAÑA	GONZALEZ JOSE ANTONIO	GONZALEZ 20-92003525-7	\$74.579,44
130	HOTEL MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (A.M.E.M.O.P.)	ASOCIACIÓN DE Asociacion Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas (A.M.E.M.O.P.)	30-52293180-9	\$74.579,44
203	EL ENCANTO ECOPARQUE CAMPING	Adolfo Vitullo	20-13763580-2	\$74.579,44
47	DEL MAR HOTEL	Natalia Andrea Kodysz	27-25006535-9	\$74.579,44
48	HOTEL ANTRANIK	BODORQUIAN RICARDO	JORGE 20-08615031-0	\$74.579,44
49	HOTEL (ARGENTINA LIBERADA)	AATRAC Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones	30-52798067-0	\$74.579,44
204	HOTEL IMPALA	Nuñez Aldo Oscar, Nuñez Veronica Viviana, Nuñez Paula Mariela	30-71547237-2	\$74.579,44
50	HOTEL COSTA GALANA	RED HOTELERA IBEROAMERICA SA	30-62653897-1	\$74.579,44
116	HOTEL SELECT	Plumez Mirian Edith	27-11990334-9	\$74.579,44
51	HOTEL IRUÑA PRESIDENTE	Iruna SCA	30-51817156-5	\$74.579,44
205	HOTEL BERMUDAS	Salerno María Paola	27-24127801-3	\$74.579,44
112	HOTEL COVADONGA	Ramón Antonio Rodriguez	23-04534867-9	\$74.579,44
52	ABRA MARINA HOTEL	FLAVIO PINALI	20-11601324-0	\$74.579,44

206	Ribera Sur Hotel	Centro de patrones y oficiales fluviales de pesca y cabotaje maritimo	30-50689309-3	\$74.579,44
207	HOSTEL BROWN MAR DEL PLATA	FESLER VICTORIO DANIEL	20-27829249-6	\$74.579,44
74	HOTEL HAWAII	Centro de Empleados de Comercio de Ayacucho	30-56749870-7	\$74.579,44
208	HOTEL CATEDRAL	HUADMA SRL	30-71093755-5	\$74.579,44
54	HOTEL SIRENUSE	María del Rosario Russo	27-14020992-4	\$74.579,44
124	APART HOTEL FAMILY	Lipchak Zulema Beatriz	27-14518340-0	\$74.579,44
209	HOTEL PO	Dominguez Luis Horacio	20-13601618-1	\$74.579,44
210	HOTEL SELECT	ESMERALDA ESMERALDA SELECT S.A	30-59132286-5	\$74.579,44
117	HOTEL ARGENTINO	CHARGING BULL SRL	30-71424579-8	\$74.579,44
73	HOTEL LOS FUEGOS MAR DEL PLATA	Centro de Empleados de Comercio de Quilmes	33-53447487-9	\$74.579,44
212	HOTEL FLORIDA	Rodriguez Graciela Edith	27-14322982-9	\$74.579,44
55	HOTEL FOEVA	Feder. De obreros y empleados vitivincolas y afines	33-66167327-9	\$74.579,44
213	HOTEL IMPERIO	COLON Y ALVEAR SRL	30-71244987-6	\$74.579,44
75	HOTEL PATIO DEL MAR	Prieto Miguel Angel	23-16923866-9	\$74.579,44
214	HOTEL DI SORRENTO	LUNA DANIEL ALBERTO	20-11416934-0	\$74.579,44
56	HOTEL NEPTUNO	Hotelera Neptuno MdP SA	30-71150985-9	\$74.579,44
128	HOTEL ACQUA	Briks SRL	30-71503575-4	\$74.579,44
216	HOTELES DE LA ARENA	Dominguez Luis Horacio	20-13601618-1	\$74.579,44
119	HOTEL CERVANTES	Charging Bull srl	30-71424579-8	\$74.579,44

217	NH GRAN HOTEL PROVINCIAL - HOTELERA DEL MAR S.A	HOTELERA DEL MAR S.A.	30-71055928- 3	\$74.579,44
58	HOTEL BOLOGNA	LETTINICH S.R.L	COMPANY 33-71017795- 9	\$74.579,44
218	GRAN HOTEL MANILA	EMPRESA FEDERAL S.A.	30-71248316- 0	\$74.579,44
219	HOTEL CALASH	FERNANDEZ ANGELICA	MARIA 27-04858589- 8	\$74.579,44
220	DODO SUITES	Empresa Federal sa	30-71248316- 0	\$74.579,44
59	NUEVO HORIZONTE	Blaugrana Eventos SRL	30-71243470- 4	\$74.579,44
221	HOSTEL DESEMBARCO	LOUREIRO GUSTAVO	20-17796696- 8	\$74.579,44
60	HOTEL CAVOUR	MONFORTE JORGE TOMAS	20-18139901- 6	\$74.579,44
222	HOTEL PREMIER	FUNDACIÓN JESUCRISTO SANADOR	30-71007172- 8	\$74.579,44
223	HOTEL RUTIBELL	AXION TRAVEL S R L	30-70955903- 2	\$74.579,44
120	GRAN HOTEL MIGLIERINA	Charging Bull srl	30-71424579- 8	\$74.579,44
225	HOTEL REINA'S	HR DI SARRO OSVALDO D.SAS	30-71664058- 9	\$74.579,44
226	RESIDENCIAL COSTANERA	GERSBACH, ELISA IRENE	27-13901097- 9	\$74.579,44
227	HOTEL ECO BAHIA	Next Travel	30-71673654- 3	\$74.579,44
61	IL ALBERGO DEI TRE RE	Marietta, Viviana Nilda	27-10456996- 5	\$74.579,44
132	HOTEL MAR AZUL	Trinum gestion de servicio de hospedaje y catering srl	30-71426595- 0	\$74.579,44
228	HOTEL COMPOSTELA	ROMERO HNOS S.A	30-67673672- 3	\$74.579,44
229	HOTEL BAGU GRANDE	PLAYA ZONG LAI SA	30-71227240- 2	\$74.579,44
230	HOTEL CALIFORNIA	BIANCHI NICOLAS	FRANCO 20-37983772- 8	\$74.579,44

231	HOTEL ALBOR	BED & BEER SA	30-71543021-1	\$74.579,44
232	HOTEL BELLVILLE	Hernán Darío Torres	20-32668052-5	\$74.579,44
127	BRISTOL CONDOMINIO APART HOTEL	Construir SACICYA	30-59320153-4	\$74.579,44
233	HOTEL SELENT	SELENT GUSTAVO DEMETRIO Y SELENT ANA MARIA	30-60147031-0	\$74.579,44
72	HOTEL ARENAS DEL SUR	Sindicato Obreros Panaderos, galleteros y medialuneros	30-57686556-9	\$74.579,44
126	HOTEL PELAYO	GAUDIOSA DEL MAR SRL	30-71405371-6	\$74.579,44
63	ZEPELIN ART HOSTEL	Espòsito Federico	20-33646258-5	\$74.579,44
234	HOTEL CLUB DEL GOLF	MAR DEL PLATA SERVICIO HOTELERO S.A.	30-66620983-0	\$74.579,44
235	HOTEL SAONA	MANDOLINO ARMANDO	20-17224964-8	\$74.579,44
236	LA MAQUINITA SURF HOSTEL	Gloria Ezequiel Adrián	20-24913547-0	\$74.579,44
64	HOSTEL EL REFUGIO	Diego Martín Maselli	23-30682122-9	\$74.579,44
237	HOTEL & SPA CHACRAS DE SIERRA	RUCANEDA S.A	30-71226913-4	\$74.579,44
118	HOTEL VANESS	CHARGING BULL SRL	30-71424579-8	\$74.579,44
238	HOTEL ASTOR	ASOCIACION MUTUAL PATAGONICA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS	30-70928004-6	\$74.579,44
137	HOTEL PERGAMINO	MARIA ALEJANDRA RUBIANES	27-14067412-0	\$74.579,44
239	HOTEL LAS ROCAS	HOTEL LAS ROCAS SA	30-60415897-0	\$74.579,44
240	HOTEL CASTELMAR	HECTOR GONZALO LOPEZ EZCURRA	20-11990212-7	\$74.579,44
241	HOTEL DEL PASEO	LILIANA EDITH SANCHEZ	27-14318358-6	\$74.579,44

242	HOTEL MANILA 1	Dominguez Luis Horacio	20-13601618-1	\$74.579,44
243	HOTEL EUROPA	LUSILROGAS SRL	30-71427280-9	\$74.579,44
66	HOTEL RIVIERA	Operadora Rivendell S.A	30-70957745-6	\$74.579,44
68	HOTEL LUCKY HOME	Giuseppe De Angelis	20-93525786-8	\$74.579,44
67	RCT CLUB VACACIONAL & SPA	Residencias Cooperativas de Turismo Coop. de Servicios Turísticos Ltda.	30-57566040-4	\$74.579,44
125	CASA NANET	Vanina Milione	27-28753757-9	\$74.579,44
136	POSADA GUEMES	Sandra Edith Matejcich	27-16215366-3	\$74.579,44
129	HOTEL FLORES	SCHINELLA ANTONIO DIEGO	20-28800520-7	\$74.579,44
115	HOTEL APOLO	APOLO ATLANTIS SA	30-70862142-7	\$74.579,44
215	HOTEL LIDO	LUSILROGAS SRL	30-71427280-9	\$74.579,44

Infraestructura para el desarrollo de deportes turísticos (Grupo 3): 3 prestadores

85	HONU BEACH	Mondo Gustavo Andres	20-20463474-3	\$40.000,00
211	MDQ ARQUERIA	FERRY P. JAVIER	20-23472380-5	\$40.000,00
86	GRUPO K10	NICOLAS AMBROSIO VITALE PARRA Y LEANDRO OSCAR ARAMBULO SOCIEDADES LEY 19550 CAPITULO I SEC	30-71556852-3	\$40.000,00

Tursimo de incentivos (Grupo 1): 3 prestadores

30	TIBALDI WAY	Ariel German Abajo	20-33955799-4	\$116.666,67
224	BALNEARIO IBIZA	Balenario Ibiza SA	30-70742954-9	\$116.666,67

ANEXO II**INSTRUCTIVO PARA RENDIR CUENTAS DE SUBSIDIO**

Los Beneficiarios que perciban fondos con cargo a rendir cuentas en los términos del Decreto Provincial N° 644/2020 y en el marco del presente Decreto deben ajustarse a las siguientes pautas:

1. Deberán presentar nota dirigida al Señor Intendente Municipal en la que se consigne: Número de Decreto por el que se ha percibido el subsidio, nombre y apellido, DNI, N° de CUIT, domicilio (Cuyo Modelo se adjunta).
2. Presentar en original y dos copias tanto la nota indicada en el punto 1) como de los comprobantes de gastos efectuados (punto 3), avalados con la firma del titular del beneficio.
3. Los comprobantes de gastos presentados deberán ser emitidos a nombre del titular del beneficio y conformes a las normativas impositivas vigentes: Factura electrónica o con Controlador Fiscal (CF) y ser Factura "B" o "C". En el caso que factura "A" se tomará el importe neto de IVA. Asimismo, deberán contener siempre una descripción detallada de la compra y ser legibles.

La fecha de los mismos deberá ser igual o posterior a la fecha del Decreto Municipal.

Las facturas deberán consignar la forma de pago "Contado". En caso que la factura sea de la cuenta corriente, se deberá presentar el recibo cancelatorio pertinente.

De abonarse con tarjeta de débito, se deberá adjuntar el extracto bancario, marcando dicho gasto. Cabe aclarar, que la cuenta bancaria del extracto bancario deber la misma en la se depositó el subsidio.

En ningún caso, se aceptarán facturas abonadas con tarjeta de crédito.

Cuando el subsidio se le haya entregado a una entidad, se deberán presentar 2 copias simples del Estatuto, el que deberá incluir la nómina actualizada de las autoridades. Dicha solicitud es a efectos de corroborar que la persona que avale la rendición de cuentas presentada coincida con el mismo.

4. En caso que sean materiales, insumos o servicios relacionados con los mismo, se solicita se acompañe una nota explicando el destino de los mismos.
5. Deberán presentarse dentro de los (90) días de la fecha en se efectivizó la entrega de fondos.
6. Los fondos no invertidos deberán ser reintegrados al Municipio.
7. Los fondos no invertidos ya sean en forma parcial o total, que no sean reintegrados en el plazo de los noventa (90) días deberán actualizarse en base al Índice de Precios al Consumidor Niel General Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

Los fondos pueden utilizarse para estos dos puntos:

- a. Gastos para el acondicionamiento de los locales y espacios a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes a las actividades turísticas y culturales.
- b. Gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales).

Es decir, no incluye ningún tipo de servicios mensuales (alquileres, luz, gas, teléfono, internet, etc.).

La rendición se deberá presentar en sobre cerrado con identificación del beneficiario del subsidio en el buzón habilitado en la guardia municipal, ubicado en la puerta "pequeña" de Avda. Luro esquina Hipólito Irigoyen (**Buzón de Rendición de Cuentas**), de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

No se aceptarán rendiciones en la dependencia **sin turno previo**.

Para turnos y consultas se pueden comunicar a través del teléfono del Depto. De Rendición de Cuentas al 499-6421 o al mail de la dependencia: **rendiciondecuentas@mardelplata.gov.ar**.

MODELO de NOTA

Señor Intendente Municipal

Don.....

S _____ / _____ D

Ref.: Decreto N°/2021 – Rendición de cuentas

Quien suscribe, en mi carácter de titular del beneficio establecido en el Decreto de referencia, con domicilio constituido en, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y N° de CUIT....., manifiesto que he recibido los fondos otorgados por el mencionado Decreto Municipal, para ser aplicados a efectuar gastos que se exponen seguidamente:

Suma otorgada: \$

Inversión documentada: \$ (.....) Según detalle en cuadro adjunto.

Monto a reintegrar o

a favor del beneficiario \$

Detalle de inversión documentada:

ITEM	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
1					
2					
3					

Firma: Aclaración:

Decreto N° 1721/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 01/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2021:

U.E.: 01-17-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN.

N° O.	C.F. Alta	Denominación
21259	4-02-67-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de julio de 2021, al señor **JOSE GABRIEL BULACIO** (Legajo N° 36.011/1 – CUIL 20-38395804-1), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 21259), con dependencia de la Subsecretaria de Comunicación (U.E. 01-17-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 1º de julio de 2021, la **Bonificación Remunerativa** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir del 1º de julio de 2021, la **Bonificación por Uso de Equipo Fotográfico** equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 - Prog. 01-02-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

Para Art. 3º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8.

Para Art. 4º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 5 - P.Sp. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1724/21

General Pueyrredon, 01/10/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19398, y

Considerando

Que mediante la misma se dispondrá la instalación de pictogramas identificatorios de las áreas que representan las dependencias municipales.

Que se realizara una campaña llamada "Ciudad Amigable con las personas con TEA", en la cual se invitara a instalar pictogramas al sector privado (comercios, clubes, gimnasios, bancos, restaurantes, cafés, bares, hoteles, clínicas, hospitales, etc.). Dicha campaña se promocionará por diversos medios.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19398 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25258

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1725/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo, en lo que respecta al agente **FERNANDO ARIEL SEOANE** Legajo N° 30.240/3.

ARTÍCULO 2°.- Sobreséese definitivamente al agente, **FERNANDO ARIEL SEOANE** Legajo N° 30.240/3, a tenor de lo normado por el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656 y Art. 103° ap. III) inc. c) del Decreto provincial 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, (por aplicación analógica y los principios generales del derecho), conforme dictamen de la Asesoría general de Gobierno en expediente N° 4061-10082230/16.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Liquidación y Control de Haberes procederá con la liquidación correspondiente de los haberes retenidos al agente mencionado en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y archívense estos actuados.

SII/

Decreto N° 1727/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 12-03-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 41-00-00 – Fin y Func. 3-2-0 - UER 9 – DIVISIÓN RESIDENCIA “Eva Perón”.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
2152	5-18-74-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 12-03-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 41-00-00 – Fin y Func. 3-2-0 - UER 9 – DIVISIÓN RESIDENCIA “Eva Perón”.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
-----------------	------------------	---------------------	--------------

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 12-03-4-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 44-00-00 – Fin y Func. 3-2-0 - UER 9 – DIRECCIÓN DE POLITICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21393	4-10-67-03	Técnico II

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANDREA GLADYS MARIA UEHARA** - Legajo N° 31.826/1 – CUIL 27-21790850-2), como TÉCNICO II (C.F. 4-10-67-03 - 40 hs. semanales - N° de Orden 21393), en la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad (U.E. 12-03-4-1-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Técnico II (C.F. 4-10-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7609 - U.E. 15-01-2-0-1-00), **manteniéndosele** el pago del Fondo Compensador, **dándosele** por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 44-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

HOURQUEBIE MURO MONTENEGRO

Decreto N° 1729/21

General Pueyrredon, 05/10/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la contratación de varios proveedores para la prestación del Servicio de Publicidad Oficial con destino Subsecretaría de Comunicación; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Comunicación avala la contratación de publicidad para pauta oficial mediante las siguientes Solicitudes de Pedido:

Solicitud de Pedido	Fojas	Tipo de publicidad	Período	Proveedor	Costo Unitario	Costo Total
1506	34 y 135	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	225 - Carlos Mas	\$10.000.-	\$20.000.-
1507	37 y 136	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10191 - Terriaca Juan Martín	\$25.-	\$21.000.-
1521	40 y 137	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10191 - Terriaca Juan Martín	\$9.000.-	\$18.000.-
1528	43 y 138	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10580 - MTV Networks Argentina S.R.L.	\$35.000.-	\$70.000.-
1532	46 y 139	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	361 - Carlos María Spampinato	\$25.-	\$100.100.-
1545	49 y 140	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	242 - FM 104 S.R.L.	\$42.-	\$40.614.-
1546	52 y 141	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	697 - Central de Noticias Argentina S.A.	\$50.000.-	\$100.000.-

Solicitud de Pedido	Fojas	Tipo de publicidad	Período	Proveedor	Costo Unitario	Costo Total
1548	55 y 142	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	158 - WAM Entertainment	\$23.-	\$70.196.-
1549	58 y 143	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	158 - WAM Entertainment	\$25.-	\$70.000.-
1552	61 y 144	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	158 - WAM Entertainment	\$22.-	\$39.930.-
1553	64 y 145	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	158 - WAM Entertainment	\$20.000.-	\$40.000.-
1555	67 y 146	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10588 - Emisora Bristol S.A.	\$48.-	\$197.520.-
1558	70 y 147	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10244 - Grupo Media Atlántico	\$80.000.-	\$160.000.-
1562	73 y 148	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	3797 - Rubén Vázquez	\$7,50.-	\$15.982,50.-

Solicitud de Pedido	Fojas	Tipo de publicidad	Período	Proveedor	Costo Unitario	Costo Total
1568	76 y 149	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	282 - Difusora Austral S.A.	\$98,50.-	\$53.190.-
1570	79 y 150	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	282 - Difusora Austral S.A.	\$139,50.-	\$44.640.-
1574	82 y 151	Televisiva	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	492 - Marcelo Franganillo	\$250.-	\$40.000.-
1582	125 y 152	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 15 de Diciembre de 2021	2737 - Editorial La Capital S.A.	\$50.000.-	\$100.000.-
1595	87 y 154	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 15 de Diciembre de 2021	2737 - Editorial La Capital S.A.	\$196.-	\$65.660.-
1596	90 y 156	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021	5992 - La Prensa S.A.	\$134.-	\$51.322.-
1601	93 y 158	Radial	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 15 de Diciembre de 2021	2737 - Editorial La Capital S.A.	\$114.-	\$51.414.-

Solicitud de Pedido	Fojas	Tipo de publicidad	Período	Proveedor	Costo Unitario	Costo Total
1605	96 y 160	Gráfica	Desde la fecha de adjudicación y por dos (2) ediciones	10082 - Muger Comunicaciones S.R.L.	\$40.000.-	\$80.000.-
1608	99 y 161	Televisiva	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021	2737 - Editorial La Capital S.A.	\$228,20.-	\$201.500,60.-
1609	102 y 163	Gráfica	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 15 de Diciembre de 2021	2737 - Editorial La Capital S.A.	\$152.000.-	\$152.000.-
1610	105 y 165	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10515 - Editorial Arena del Atlántico S.A.	\$31.500.-	\$63.000.-
1612	108 y 166	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021	10516 - Adrián Maucci	\$10.000.-	\$30.000.-
1613	111 y 168	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	10392 - Cooperativa de Trabajo La Redacción Ltda.	\$7.000.-	\$14.000.-
1619	118 y 169	Televisiva	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	360 - TV Mar del Plata S.A.	\$800.000.-	\$800.000.-

Solicitud de Pedido	Fojas	Tipo de publicidad	Período	Proveedor	Costo Unitario	Costo Total
1621	122 y 170	Web	Desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2021	360 - TV Mar del Plata S.A.	\$35.000.-	\$70.000.-

Que la Subsecretaría de Comunicación adjunta a cada solicitud una nota justificando el pedido en la necesidad de completar el plan comunicacional desarrollado por la misma, incorporando publicidad orientada, entre otros temas, a concientizar sobre las medidas sanitarias con respecto al Covid19. En base a lo precedente, solicita la contratación de los proveedores mencionados en el cuadro precedente.

Que a fojas 133/134, obra detalle de plan de medios a pautar relativo a publicidad de "Mi Primer Comercio", "Separación de residuos", "Botón de Alerta", "Capacita MGP 1", "Capacita MGP 2" y "Defensa Civil", para los meses de octubre y noviembre de 2021, establecidos por la Subsecretaría de Comunicación.

Que la presente contratación se funda en la excepción prevista en el artículo 156° inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme las previsiones reglamentarias del artículo 100° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Que la Contaduría General se expide a fojas 233 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el Servicio de Publicidad Oficial, con las firmas que se enumeran a continuación, conforme se detalla en los considerandos del presente, en los términos del artículo 156° inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en Anexo I que forma parte del presente Decreto, hasta alcanzar los períodos requeridos o hasta agotar la imputación prevista en cada uno de ellos.

Proveedor	Monto adjudicado
10082 - Muguer Comunicaciones S.R.L.	\$ 80.000
10191 - Terriaca Juan Martín	\$ 39.000
10244 - Grupo Media Atlántico	\$ 160.000
10392 - Cooperativa de Trabajo La Redacción Ltda.	\$ 14.000
10515 - Editorial Arena del Atlántico S.A.	\$ 63.000
10516 - Adrián Maucci	\$ 30.000

10580 - MTV Networks Argentina S.R.L.	\$ 70.000
10588 - Emisora Bristol S.A.	\$ 197.520
158 - WAM Entertainment	\$ 220.126
225 - Carlos Mas	\$ 20.000
242 - FM 104 S.R.L.	\$ 40.614
2737 - Editorial La Capital S.A.	\$ 570.574,60
282 - Difusora Austral S.A.	\$ 97.830
360 - TV Mar del Plata S.A.	\$ 870.000
361 - Carlos María Spampinato	\$ 100.100
3797 - Rubén Vázquez	\$ 15.982,50
492 - Marcelo Franganillo	\$ 40.000
697 - Central de Noticias Argentina S.A.	\$ 100.000
5992 - La Prensa S.A.	\$ 51.322

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 10 CENTAVOS (\$2.780.069,10.-)

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO MONTENEGRO

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD OFICIAL

ARTÍCULO 1º. OBJETO: Contratación de espacio publicitario web, radial, televisivo y gráfico para la difusión de publicidad oficial del municipio.

ARTÍCULO 2º. FORMA DE PAGO: Mensual, dentro de los 30 días de la presentación de la factura conformada, debiendo adjuntar las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 3° DEL PRECIO: Los precios son fijos, conforme los presupuestos adjuntos cada Solicitud de Pedido.

ARTÍCULO 4° MODALIDAD DE ENTREGA: A coordinar con la Subsecretaría de Comunicación, que será la encargada de entregar el material a publicar.

ARTÍCULO 5° PLAZO DE ENTREGA: A coordinar con la Subsecretaría de Comunicación, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la publicación.

Si el proveedor no cumpliera, se hará pasible de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 6° DEL CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD: El contenido a publicar debe enmarcarse en la excepción prevista en el artículo 156° inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; siendo responsable del contenido la Subsecretaría de Comunicación. Las campañas a desarrollar se encuadran en brindar cualquier tipo de información útil para la ciudadanía.

ARTÍCULO 7° AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será responsable de la ejecución del contrato y autoridad de aplicación de la presente contratación, la Subsecretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 8° PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN: Conforme se detalla en los considerandos del presente Decreto. Aquellas Solicitudes cuyo período se extiende hasta consumir los segundos contratados y/o el importe de la correspondiente Orden de Compra, podrán utilizarse hasta el 30 de Noviembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 9° I.V.A.: La Municipalidad reviste el carácter de exento. Por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 10° EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO: Los pagos se efectuarán por el Departamento de Egresos de la Municipalidad de General Pueyrredon Hipólito Irigoyen 1627- Mar del Plata, a nombre del beneficiario mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 11° SANCIONES: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la reincidencia y cualquier otro elemento que haga al juzgamiento.

Dichas multas serán graduadas entre el cinco por ciento (5%) y el cuarenta por ciento (40%) del importe de la facturación correspondiente al mes del incumplimiento, por las siguientes transgresiones:

-Por mora en los plazos de la prestación del servicio o de presentación de documentación que deba acreditar ante la Autoridad de Aplicación o la Dirección General de Contrataciones.

-Por incumplimiento a las órdenes impartidas por la Administración, deficiencias en la calidad de las tareas, y/o cualquier otro vicio o defecto en la ejecución de la tarea.

-Por toda otra contravención a las disposiciones del presente o a las indicaciones de la Autoridad de Aplicación, que no hubieran sido tipificadas específicamente.

Dicho monto se deducirá preventivamente del primer pago que deba realizarse. En caso de no quedar firme la sanción o resultare excesiva, el monto retenido se devolverá nominal.

ARTÍCULO 12° NORMA GENERAL: El prestador del servicio queda comprendido dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., Decretos Municipales N° 2220/78 y sus modificatorias y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales, se ha dispuesto que varios agentes que se venían desempeñando como Personal Temporal Mensualizado, en distintas Secretarías, pasen a revistar en la Planta de Personal Permanente.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporal y Permanente de la Administración Central efectuando diversos movimientos.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 16 de septiembre de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporal de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican.

ARTÍCULO 3°.- Designanse, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4° de la Ley 14656, a los agentes que se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos, dependencias, n° de orden y fechas que para cada uno se indica, **dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de Personal Temporal Mensualizado.**

ARTÍCULO 4°.- Decláranse comprendidos a partir del 1° de diciembre de 2021, a los agentes que seguidamente se detallan dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 2328/05 de la Subsecretaría de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

- **CLAUDIA CELESTE ALDERETE** – Legajo N° 35.760/1 - CUIL 23-30336292-4.
- **MICAELA SOLANGE QUINTANA** – Legajo N° 35.761/1 – CUIL 27-34955012-7.

ARTÍCULO 5°.- Déjase constancia que los agentes que seguidamente se detallan se encuentran comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 2329/05 de la Subsecretaría de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

- **SOFIA CHIERICHETTI** – Legajo N° 35.368/1 - CUIL 27-37983476-6.
- **MARTIN HORACIO EMMANUEL BARRAZA** – Legajo N° 35.369/1 - CUIL 20-32814848-0.
- **AGOSTINA RIBOLDI MARTINEZ** – Legajo N° 35.605/1 - CUIL 27-39600144-1.
- **CAROLINA PAULA CARAGIANIS** – Legajo N° 35.606/1 - CUIL 23-36217374-4.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase, a los agentes designados mediante el Anexo III del Artículo 3°, las bonificaciones detalladas en el Anexo IV que forma parte

integrante del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1- F.Fin. 1-1-0

BONIFICACIÓN	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.
Bonificación por Actividad - Adicional por Actividad Crítica	1	1	3	3	1
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Fondo Compensador	1	1	3	4	4
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional	1	1	3	4	3
Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre - Bonificación por Tarea Riesgosa	1	1	3	5	1
Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre - Bonificación por Insalubridad	1	1	3	5	2
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos	1	1	3	7	3
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de G. Pueyrredon	1	1	3	7	4
Bonificación Remunerativa	1	1	3	8	-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa./elg.

BONIFATTI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1739

A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2021								
Nº Orden	C.F.	CARGO	U.E.	DEPENDENCIA	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER

12081	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
12374	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12059	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1
12241	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
12060	08-06-00-01	AUXILIAR OPERADOR	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1
12178	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-2-1-2-01	DIVISIÓN CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3
12593	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	03-01-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	27
12061	08-06-00-01	AUXILIAR OPERADOR	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1
11875	07-06-74-04	CHOFER I	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12055	02-17-00-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	15-00-2-1-0-00	DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES	1-1-1-01-27-000	01-02-00	1-3-0	30
12057	05-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
12167	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	1-20-0-0-1-00	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO	1-1-1-01-01-000	16-04-00	1-3-0	1
12051	07-06-66-04	CHOFER I	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
12053	02-17-67-03	INGENIERO I	2-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
12054	02-17-67-01	ARQUITECTO I	2-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
12056	02-17-67-02	ABOGADO I	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
12058	05-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
12045	02-17-67-07	SICOLOGO I	12-03-5-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9

12067	02-17-00-07	SICOLOGO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12070	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12066	02-17-00-07	SICOLOGO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12065	02-17-00-07	SICOLOGO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12069	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12064	02-17-00-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12068	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12063	02-17-00-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12062	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
12071	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-02-2-1-1-24	JARDÍN INFANTES N° 24	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10
12176	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	1-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	1-1-1-01-01-000	01-02-00	1-3-0	1
12076	02-17-66-09	VETERINARIO I	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
12077	02-17-66-09	VETERINARIO I	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
12075	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	4-01-1-0-4-00	DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATACIONES	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
12078	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-2-0-1-02	DIVISIÓN PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
12082	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3

12084	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
12085	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
12086	05-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
12175	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12003	07-06-66-04	CHOFER I	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
12237	07-06-66-04	CHOFER I	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
12246	04-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALÉ"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
12245	04-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALÉ"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
12244	02-17-00-15	AGRIMENSOR I	4-01-6-0-3-00	DEPARTAMENTO CATASTRO	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
12254	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12252	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12251	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12250	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12361	04-02-66-01	TECNICO INICIAL	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
12360	04-02-66-01	TECNICO INICIAL	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
12376	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12370	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12367	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10

12366	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12369	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12083	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2021								
Nº Orden	C.F.	CARGO	U.E.	DEPENDENCIA	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER
12563	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12548	04-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
12380	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12381	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12355	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12551	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8
12382	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12383	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12384	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12385	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12386	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12387	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26

12388	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12565	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
12389	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12390	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12581	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
12566	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
12398	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12584	07-01-67-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
12567	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
12391	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12392	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12568	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
12583	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
12393	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12375	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12371	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12372	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10

12362	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30
12364	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30
12365	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30
12570	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-0-0-0-02	DIVISION RESIDENCIA EVA PERON	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
12357	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12569	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-0-0-0-02	DIVISION RESIDENCIA EVA PERON	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
12248	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12394	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12397	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12396	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
12239	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12243	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
12579	04-11-66-04	TECNICO LABORATORISTA I	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
12580	04-11-66-04	TECNICO LABORATORISTA I	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
12582	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
11240	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
12564	04-02-74-01	TECNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26

12553	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12554	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12555	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12556	02-17-00-03	INGENIERO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12557	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12558	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12559	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12560	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12561	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12562	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
12575	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	13-00-6-1-0-00	DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13
12587	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-2-1-0-00	DIRECCIÓN DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3
12590	04-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021

N° Orden	C.F	Cargo	U.E	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER
21.265	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	03-01-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	27
21.266	7-06-74-04	CHOFER I	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.267	7-06-66-04	CHOFER I	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8

21.268	2-17-67-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	15-00-2-1-0-00	DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES	1-1-1-01-27-000	01-02-00	1-3-0	30
21.269	2-17-67-03	INGENIERO I	2-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
21.270	2-17-67-01	ARQUITECTO I	2-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
21.271	2-17-67-02	ABOGADO I	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
21.272	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
21.273	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
21.274	2-17-67-07	SICÓLOGO I	12-03-5-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
21.275	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1
21.276	8-06-00-01	AUXILIAR OPERADOR	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1
21.277	8-06-00-01	AUXILIAR OPERADOR	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1
21.278	2-17-00-07	SICÓLOGO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.279	2-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.280	2-17-00-07	SICÓLOGO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.281	2-17-00-07	SICÓLOGO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.282	2-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.283	2-17-00-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.284	2-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9

21.285	2-17-00-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.286	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
21.287	7-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-02-2-1-1-24	JARDÍN INFANTES N° 24	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10
21.289	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	1-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	1-1-1-01-01-000	01-02-00	1-3-0	1
21.291	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	4-01-1-0-4-00	DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATACIONES	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
21.292	2-17-66-09	VETERINARIO I	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
21.293	2-17-66-09	VETERINARIO I	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
21.294	2-17-00-02	ABOGADO I	12-03-2-0-1-02	DIVISIÓN PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
21.295	6-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
21.296	6-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
21.297	6-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
21.298	6-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
21.299	6-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3
21.300	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	1-20-0-0-1-00	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO	1-1-1-01-01-000	16-04-00	1-3-0	1
21.301	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
21.303	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.304	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-2-1-2-01	DIVISIÓN CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3
21.305	5-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3

21.306	7-06-66-04	CHOFER I	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
21.307	7-06-66-04	CHOFER I	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8
21.308	4-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALÉ"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
21.309	4-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALÉ"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
21.310	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.311	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.312	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.313	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.314	2-17-00-15	AGRIMENSOR I	4-01-6-0-3-00	DEPARTAMENTO CATASTRO	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
21.315	4-02-66-01	TECNICO INICIAL	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
21.316	4-02-66-01	TECNICO INICIAL	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8
21.317	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.318	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.319	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.320	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.321	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.322	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2021								

Nº Orden	C.F	Cargo	U.E	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER
21.323	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.324	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.325	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.326	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.327	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.328	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.329	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.330	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.332	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.333	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.334	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.335	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.336	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.337	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.338	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26

21.339	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-30-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.340	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-10-31-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
21.341	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-30-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.342	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-30-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.343	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-30-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.344	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-30-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.345	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-30-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
21.346	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.347	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-30-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30
21.348	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-30-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30
21.349	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-30-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30
21.350	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN ADMINISTRACION DE	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
21.351	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-20-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
21.352	7-02-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11-01-20-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
21.353	5-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-20-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
21.354	4-11-66-04	TÉCNICO LABORATORISTA I	11-01-10-3-04	CAPS IREMI	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8

21.355	4-11-66-04	TÉCNICO LABORATORISTA I	11-01-1-0-3-04	CAPS IREMI	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
21.356	5-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8
21.357	4-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9
21.358	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
21.359	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
21.360	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
21.361	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
21.362	4-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26
21.363	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.364	5-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8
21.365	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.366	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERÓN"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
21.367	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
21.368	7-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERÓN"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
21.369	4-02-00-01	TÉCNICO INICIAL	13-00-6-1-0-00	DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13
21.370	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.371	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.372	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27

21.373	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.374	2-17-00-03	INGENIERO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.375	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.376	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.377	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.378	2-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.379	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.380	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
21.381	5-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-2-1-0-00	DIRECCIÓN DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3
21.387	4-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-05-1-1-0-00	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9

<u>A partir del 1° de octubre de 2021</u>												
N° Orden	Legajo N°	Apellido y Nombres	CUIL	C.F	Denominación	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER	P.Sp.	
21.265	34421/001	SANCHEZ, MARISA ANALIA	27-22162825-5	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	03-01-41-0-00	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	27	7	

21.266	34602/001	GOÑI, GINO ALEJANDRO	20-35433880-8	07-06-74-04	CHOFER I	17-09-30-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	7
21.267	35223/001	SANNAZZARO, CRISTIAN MARTIN	20-26284375-1	07-06-66-04	CHOFER I	11-00-10-00-01	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	7
21.268	35050/001	SALGUERO, VIVIANA ELIZABETH	27-24481342-4	02-17-67-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	15-00-21-00-00	1-1-1-01-27-000	01-02-00	1-3-0	30	3
21.269	35238/001	FERNANDEZ CASERES, GABRIEL	20-39349151-6	02-17-67-03	INGENIERO I	2-17-00-00-00	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	3
21.270	35239/001	ALVAREZ SANMARTICH, GUADALUPE	27-34058880-6	02-17-67-01	ARQUITECTO I	2-17-00-00-00	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	3
21.271	35255/001	MANCEBO RAMELL, MONICA SOLANGE	27-34729578-2	02-17-67-02	ABOGADO I	2-18-01-00-00	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	3
21.272	35106/001	CATELLA, ALEJANDRO DAMIAN	20-38063658-2	05-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-10-00-01	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	5
21.273	35259/001	MARTIN, DIEGO NICOLAS	20-29583885-0	05-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-10-00-01	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	5
21.274	35318/001	FERNANDEZ, LAURA ANDREA	27-33866889-4	02-17-67-07	SICÓLOGO I	12-03-50-00-00	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	3
21.275	31597/009	BLANCO, GUSTAVO ALEJANDRO	20-28878535-0	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	1-21-00-00-00	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	4
21.276	34091/003	IGNACIO, MIGUEL ANGEL	20-29101076-9	08-06-00-01	AUXILIAR OPERADOR	1-21-00-00-00	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	4
21.277	34552/002	MARTINEZ, LAUTARO RODRIGO	20-41981881-0	08-06-00-01	AUXILIAR OPERADOR	1-21-00-00-00	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	4
21.278	35325/001	GUINTA, ALFONSINA	27-36834151-2	02-17-00-07	SICÓLOGO I	12-03-12-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.279	35326/001	PECHE, YAMIL MOHAMED	20-35043315-6	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-12-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.280	35327/001	ANNECHINI, PAMELA	27-31299456-4	02-17-00-07	SICÓLOGO I	12-03-12-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3

21.281	35328/001	PICCOLO, DANIELA	BRENDA	27-34955692-3	02-17-00-07	SICÓLOGO I	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.282	35329/001	BASCOLO MARIA CATALINA	VIVIANI,	23-27978009-4	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.283	35330/001	KARQUI, ANA VALERIA		27-30799833-0	02-17-00-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.284	35331/001	DI MARCO, SILVIA	ADRIANA	27-14676360-5	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.285	35332/001	SARCHI, SOLEDAD	BETIANA	27-25808167-1	02-17-00-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
21.286	35333/001	GONZALEZ, PAOLA	LUCRECIA	27-28699900-5	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	4
21.287	35334/001	FONTELA, MARTIN	JUAN	20-24878448-3	07-01-71-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-02-2-1-1-24	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	7
21.289	35361/001	GUTIERREZ, ELISABET	MARIANA	27-22329616-0	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	1-17-0-0-0-00	1-1-1-01-01-000	01-02-00	1-3-0	1	5
21.291	35372/001	RAYES, JENNY		27-31941596-9	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	4-01-1-0-4-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5	4
21.292	35368/001	CHIERICHETTI, SOFIA		27-37983476-6	02-17-66-09	VETERINARIO I	11-01-0-3-1-00	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	3
21.293	35369/001	BARRAZA, HORACIO EMMANUEL	MARTIN	20-32814848-0	02-17-66-09	VETERINARIO I	11-01-0-3-1-00	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	3
21.294	35384/001	MICELI, MARIANA		20-25718809-5	02-17-00-02	ABOGADO I	12-03-2-0-1-02	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	3
21.295	26970/002	LOCATELLI, EDGARDO	JULIO	23-14314635-9	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	6
21.296	35386/001	CUEVAS, JOSE ISAMEL		20-20039376-8	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	6
21.297	35387/001	LOPEZ, ORLANDO	GUILLERMO	20-24848805-1	06-01-71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0-0-0-02	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	6

21.298	35388/001	ESQUIVEL, ISAIAS ABSALON	20- 41149925- 2	06-01- 71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0- 0-0-02	1-1-1-01-03- 000	01-09- 00	1-3-0	3	6
21.299	35889/001	VERON, ALEJANDRO AGUSTIN	20- 42526191- 7	06-01- 71-01	OBRERO INICIAL	2-24-0- 0-0-02	1-1-1-01-03- 000	01-09- 00	1-3-0	3	6
21.300	35145/002	FERREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	27- 25562605- 7	04-02- 00-01	TECNICO INICIAL	1-20-0- 0-1-00	1-1-1-01-01- 000	16-04- 00	1-3-0	1	4
21.301	35486/001	SCATASSA, MICAELA ROCIO	27- 34823493- 0	05-02- 66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-1- 0-0-01	1-1-1-01-08- 000	55-00- 00	3-1-0	8	5
21.303	35553/001	GORLIER, ALEJANDRA BEATRIZ	27- 24256448- 6	07-01- 00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	7
21.304	34294/002	CASTRO, FRANCISCO	23- 38829432- 9	05-02- 00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-2- 1-2-01	1-1-1-01-03- 000	01-03- 00	1-3-0	3	5
21.305	32825/002	GARCIA, JOAQUIN JORGE	20- 37343748- 5	05-02- 67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-0- 1-0-00	1-1-1-01-03- 000	01-01- 00	1-3-0	3	5
21.306	35578/001	AVILA, JESUS DAVID	20- 34313338- 4	07-06- 66-04	CHOFER I	11-00-1- 0-0-01	1-1-1-01-08- 000	55-00- 00	3-1-0	8	7
21.307	35581/001	GALARZA, FERNANDO	20- 36383318- 8	07-06- 66-04	CHOFER I	11-00-1- 0-0-01	1-1-1-01-08- 000	55-00- 00	3-1-0	8	7
21.308	35583/001	FUSI, SANDRA VANESA	27- 25816699- 5	04-02- 67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5- 1-1-01	1-1-1-01-09- 000	32-00- 00	3-2-0	9	4
21.309	35584/001	GURRIERI, VALERIA SOLEDAD	27- 37010807- 8	04-02- 67-01	TECNICO INICIAL	12-03-5- 1-1-01	1-1-1-01-09- 000	32-00- 00	3-2-0	9	4
21.310	35587/001	REY, VICTORIA SILVIA	23- 22522017- 4	07-01- 00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	7
21.311	35588/001	ROLDAN, DEBORA ROSALIA	27- 38292791- 0	07-01- 00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	7
21.312	35590/001	GONZALEZ, SILVIA ALEJANDRA	27- 21760470- 8	07-01- 00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	7
21.313	35591/001	QUIROGA, LUCIA ELIZABETH	27- 42156926- 1	07-01- 00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	7

21.314	35585/001	RAMOS, ELIZABETH	27-38942192-3	02-17-00-15	AGRIMENSOR I	4-01-6-0-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5	3
21.315	35605/001	RIBOLDI MARTINEZ, AGOSTINA	27-39600144-1	04-02-66-01	TECNICO INICIAL	11-01-0-3-1-00	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	4
21.316	35606/001	CARAGIANIS, CAROLINA PAULA	23-36217374-4	04-02-66-01	TECNICO INICIAL	11-01-0-3-1-00	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	4
21.317	35611/001	FERNANDEZ, MARIA VERONICA	27-35619139-6	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.318	29353/002	BURGUEÑO, PATRICIA ALEJANDRA	27-27011701-0	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.319	35613/001	FUENTES, YESICA NAARA	27-37240015-9	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.320	35614/001	MARINO, ALEJO	20-42782304-1	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.321	35615/001	IANOTTI, BRENDA CAMILA	27-38554214-9	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.322	35616/001	CONTRERAS, ALEJANDRA PATRICIA	23-28769707-4	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7

A partir del 1° de diciembre de 2021

N° Orden	Legajo N°	Apellido y Nombres	Cuil	C.F.	Denominación	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER	P.Sp.
21.323	35617/001	GABOTTO, MARIA SOL	27-34883997-2	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.324	35618/001	GOMEZ, NICOLAS MATIAS	20-34823176-7	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.325	35619/001	IÑIGUEZ, ANDRES HECTOR	20-32762830-6	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7

21.326	35628/001	LAURE, MARIA EVANGELINA	27- 37177823- 9	05-02- 00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	5
21.327	35475/002	LOPEZ LEDESMA, SANTIAGO EZEQUIEL	20- 42322841- 6	04-02- 74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	4
21.328	35645/001	FUSELLA, MARIA EUGENIA	27- 30547892- 5	04-02- 74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	4
21.329	35646/001	DEL VILLAR, MARIANO AGUSTIN	20- 31958641- 6	04-02- 74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	4
21.330	35647/001	IBAÑEZ, JUAN ALBERTO	20- 16422127- 0	04-02- 74-01	TÉCNICO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	4
21.332	33373/002	BODRATO, CARLOS AGUSTIN	20- 32383728- 8	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.333	33851/003	MEDRANO RODRIGUEZ, AMIRA	27- 38284000- 9	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.334	35408/002	DENEGRI, ALEXIA	23- 24464407- 4	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.335	35426/002	GUERRERO, MARCELA ANDREA	27- 38284958- 8	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.336	35429/002	SCUPPA, ANTONELLA	27- 36382935- 5	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.337	35434/002	LAZALETTA, JUAN BAUTISTA	23- 42569239- 9	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.338	35440/002	RIVEROS, ALEXIS DAMIAN	20- 43851899- 2	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.339	35443/002	GARCIA, LUCIANO EMANUEL	20- 40455011- 0	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.340	35445/002	UKRYNIUK, ANA YANINA	27- 26605169- 2	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-10-3- 1-1-00	1-1-1-01-23- 000	01-00- 00	1-3-0	26	7
21.341	35452/002	GALARZA, GRISELDA NOEMI	27- 25411271- 8	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7

21.342	35466/002	SCHREIBER, MATIAS MANUEL	20- 34499599- 1	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.343	35523/002	LOPEZ, GUADALUPE EVANGELINA	27- 37343725- 0	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.344	35529/002	MOLINA, FACUNDO JESUS	20- 42946356- 5	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.345	35550/002	VITALIANO, ROMINA DEL PILAR	27- 32160997- 5	07-01- 74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	17-09-3- 0-2-00	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26	7
21.346	35697/001	JAYMES, NADIA YAHIEL	27- 36641557- 8	07-01- 00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0- 0-0-00	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10	7
21.347	35621/001	RAVASI NIKLISON, DIEGO JOSE	20- 37456582- 7	05-02- 00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-3- 0-0-00	1-1-1-01-27- 000	65-00- 00	4-7-0	30	5
21.348	35622/001	GONZALEZ KUMAR, JUAN PABLO	20- 39099039- 2	05-02- 00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-3- 0-0-00	1-1-1-01-27- 000	65-00- 00	4-7-0	30	5
21.349	35623/001	GUTIERREZ, GUADALUPE DANIELA	27- 42901422- 6	05-02- 00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	15-01-3- 0-0-00	1-1-1-01-27- 000	65-00- 00	4-7-0	30	5
21.350	35724/001	SANTANA FREIJE, MARTINA	27- 42282532- 6	05-02- 67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-0- 1-0-00	1-1-1-01-03- 000	01-01- 00	1-3-0	3	5
21.351	35467/002	ALI, CRISTIAN EZEQUIEL	20- 38011748- 8	05-02- 67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2- 0-0-04	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8	5
21.352	35483/002	MAQUIA, ANGEL ARIEL	20- 92817391- 8	07-01- 67-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	11-01-2- 0-0-04	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8	7
21.353	35548/002	TEMPERLEY, TOMAS	20- 41333405- 6	05-02- 67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2- 0-0-04	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8	5
21.354	35760/001	ALDERETE, CLAUDIA CELESTE	23- 30336292- 4	04-11- 66-04	TÉCNICO LABORATORISTA I	11-01-1- 0-3-04	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8	4
21.355	35761/001	QUINTANA, MICAELA SOLANGE	27- 34955012- 7	04-11- 66-04	TÉCNICO LABORATORISTA I	11-01-1- 0-3-04	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8	4
21.356	35762/001	DIAZ GARCIA, CARINA ELIZABETH	27- 21904134- 4	05-02- 67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-01-2- 0-0-04	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8	5

21.357	31868/003	PROSA, SOLEDAD	MARIA	27-32668032-5	04-02-67-01	TÉCNICO INICIAL	12-03-5-1-0-00	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	4
21.358	35451/002	PAVON, ALAN LUIS	JOSE	20-37373054-9	04-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	4
21.359	35471/002	GRAU, ALBERTO	LEANDRO	20-24074076-2	04-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	4
21.360	35487/002	VIDAS, EVA CECILIA		27-22626802-8	04-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	4
21.361	35535/002	PITTY, GABRIEL	GUSTAVO	20-41149857-4	04-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	4
21.362	35768/001	MONZON, MANUEL	JUAN	20-37557281-9	04-02-74-01	TÉCNICO INICIAL	17-00-0-4-0-00	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	4
21.363	35763/001	RIQUELME, MARIEL	VALERIA	23-35206604-4	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.364	35157/002	SAN MARTIN, MARCELO	MATIAS	20-29067984-3	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	11-00-3-0-2-00	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	5
21.365	33938/002	NIETO, OSCAR	MARIANO	20-18400708-9	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.366	35624/001	BAIGORRIA, ELIZABETH	MARCELA	27-26008486-6	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-0-0-0-02	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	7
21.367	35625/001	CASQUERO, CRISTINA	MARIA	27-16572449-1	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
21.368	35626/001	MOLINA, SOLEDAD	KARINA	27-34740466-2	07-01-74-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-0-0-0-02	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	7
21.369	35796/001	QUILES, MARTIN		20-32160581-9	04-02-00-01	TÉCNICO INICIAL	13-00-6-1-0-00	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	4
21.370	30922/002	CASTRO, LUCIA	CAROLA	27-38283113-1	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	5
21.371	35769/001	BAHL, GUADALUPE	MARIA	27-33107829-3	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3

21.372	35770/001	GOTLIBAS, MARIA LAURA	27-25619758-3	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.373	35771/001	ROMAGNOLI, BLANCA ELIZABETH	27-25898835-9	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.374	35772/001	HERNADEZ, MARIA DE LA PAZ	27-38145652-3	02-17-00-03	INGENIERO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.375	35773/001	DE LA FUENTE, MARIA JOSE	27-28822579-1	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.376	35774/001	GILETTO, SEBASTIAN	20-37011101-5	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.377	35775/001	BIBBO PEREZ, CAMILA ANTONELLA	23-38684839-4	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.378	35776/001	BELLAGAMBA, SARA VICTORIA	27-35620584-2	02-17-00-01	ARQUITECTO I	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
21.379	35777/001	VARGAS, MARIA LAURA	27-25866346-8	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	5
21.380	35778/001	ORIENTAL, LUCIANA	27-33912868-0	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	5
21.381	35892/001	IRAMAIN, PATRICIA ELSA	27-16482695-9	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	2-18-2-1-0-00	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	5
21.387	35952/001	TORREIRA, CECILIA	27-34390418-0	04-02-67-01	TECNICO INICIAL	12-05-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	4

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021

Legajo	Agente	U.E	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER	Fte. Fin.	Fondo Comp.	Bonif. Remun.	Bonif. Prof.	Tarea Riesg.	Act. Critica	Insalub.	Bonif. Des. f. del partido
34421/01	SANCHEZ, MARISA ANALIA	03-01-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	27	1-1-0		10%					
34602/01	GOÑI, GINO ALEJANDRO	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0	Alta						
35223/01	SANNAZZARO, CRISTIAN MARTIN	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN DE COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta			35%	10%		
35050/01	SALGUERO, VIVIANA ELIZABETH	15-00-2-1-0-00	DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES	1-1-1-01-27-000	01-02-00	1-3-0	30	1-1-0	Alta		10%				5%
35238/001	FERNANDEZ CASERES, GABRIEL	2-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0	Alta		10%				
35239/001	ALVAREZ SANMARTICH, GUADALUPE	2-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0	Alta		10%				
35255/001	MANCEBO RAMELL, MONICA SOLANGE	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0	Alta		10%				
35106/001	CATELLA, ALEJANDRO DAMIAN	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN DE COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	1-1-0				35%	10%		
35259/001	MARTIN, DIEGO NICOLAS	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN DE COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	1-1-0				35%	10%		

35318/001	FERNANDEZ, LAURA ANDREA	12-03-5-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
31597/009	BLANCO, GUSTAVO ALEJANDRO	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	1-1-0					30%			
34091/003	IGNACIO, MIGUEL ANGEL	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	1-1-0					30%			
34552/002	MARTINEZ, LAUTARO RODRIGO	1-21-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	1-1-0					30%			
35325/001	GUINTA, ALFONSINA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35326/001	PECHE, YAMIL MOHAMED	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35327/001	ANNECHINI, PAMELA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35328/001	PICCOLO, BRENDA DANIELA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35329/001	BASCOLO VIVIANI, MARIA CATALINA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35330/001	KARQUI, ANA VALERIA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35331/001	DI MARCO, ADRIANA SILVIA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35332/001	SARCHI, BETIANA SOLEDAD	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta		10%	25%				
35333/001	GONZALEZ, LUCRECIA PAOLA	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0				35%				

35334/001	FONTELA, JUAN MARTIN	8-02-2-1-1-24	JARDÍN INFANTES N° 24	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0		10%						
35361/001	GUTIERREZ, MARIANA ELIZABET	1-17-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	1-1-1-01-01-000	01-02-00	1-3-0	1	1-1-0		10%						
35372/001	RAYES, JENNY	4-01-1-0-4-00	DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATACIONES	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5	1-1-0		10%						
35368/001	CHIERICHETTI, SOFIA	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta	10%		10%	15%			
35369/001	BARRAZA, MARTIN HORACIO EMMANUEL	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta	10%		10%	15%			
35384/001	MICELI, MARIANA	12-03-2-0-1-02	DIVISIÓN PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0	Alta	10%						
26970/002	LOCATELLI, JULIO EDGARDO	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	1-1-0				10%				
35386/001	CUEVAS, JOSE ISAMEL	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	1-1-0				10%				
35387/001	LOPEZ, GUILLERMO ORLANDO	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	1-1-0				10%				
35388/001	ESQUIVEL, ISAIAS ABSALON	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	1-1-0				10%				
35889/001	VERON, ALEJANDRO AGUSTIN	2-24-0-0-0-02	DIVISIÓN MANTENIMIENTO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-09-00	1-3-0	3	1-1-0				10%				
35145/002	FERREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	1-20-0-0-1-00	DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN MONITOREO	1-1-1-01-01-000	16-04-00	1-3-0	1	1-1-0		10%						
35486/001	SCATASSA, MICAELA ROCIO	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	1-1-0				35%	10%			
35553/001	GORLIER, ALEJANDRA BEATRIZ	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						

34294/002	CASTRO, FRANCISCO	2-18-2-1-2-01	DIVISIÓN CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL DE	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0		10%						
32825/002	GARCIA, JOAQUIN JORGE	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN ADMINISTRACION DE	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0		10%						
35578/001	AVILA, JESUS DAVID	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta		35%	10%				
35581/001	GALARZA, FERNANDO	11-00-1-0-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME	1-1-1-01-08-000	55-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta		35%	10%				
35583/001	FUSI, SANDRA VANESA	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALÉ"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0			35%					
35584/001	GURRIERI, VALERIA SOLEDAD	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALÉ"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0			35%					
35587/001	REY, VICTORIA SILVIA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						
35588/001	ROLDAN, DEBORA ROSALIA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						
35590/001	GONZALEZ, SILVIA ALEJANDRA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						
35591/001	QUIROGA, LUCIA ELIZABETH	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						
35585/001	RAMOS, ELIZABETH	4-01-6-0-3-00	DEPARTAMENTO CATASTRO	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5	1-1-0	Alta	10%						
35605/001	RIBOLDI MARTINEZ, AGOSTINA	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL	1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	1-1-0			10%	25%				

35606/001	CARAGIANIS, CAROLINA PAULA	11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO SANIDAD Y CONTROL ANIMAL		1-1-1-01-08-000	28-00-00	3-1-0	8	1-1-0						10%	25%	
35611/001	FERNANDEZ, MARIA VERONICA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
29353/002	BURGUEÑO, PATRICIA ALEJANDRA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35613/001	FUENTES, YESICA NAARA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35614/001	MARINO, ALEJO	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35615/001	IANOTTI, BRENDA CAMILA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35616/001	CONTRERAS, ALEJANDRA PATRICIA	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA EDUCACION	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2021																	
Legajo	Agente	U.E	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER	Fte. Fin.	Fondo Comp.	Bonif. Remun.	Bonif. Prof.	Tarea Riesg.	Act. Critica	Insalub.	Franco Fijo y/o Rotat.		
35617/001	GABOTTO, MARIA SOL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA EDUCACIÓN	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35618/001	GOMEZ, MATIAS NICOLAS	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA EDUCACIÓN	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35619/001	IÑIGUEZ, HECTOR ANDRES	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA EDUCACIÓN	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35628/001	LAURE, MARIA EVANGELINA	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA EDUCACIÓN	DE	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0						10%		
35475/002	LOPEZ LEDESMA, SANTIAGO EZEQUIEL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL SEGURIDAD	DE	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0						20%		35%

35645/001	FUSELLA, MARIA EUGENIA	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
35646/001	DEL VILLAR, MARIANO AGUSTIN	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
35647/001	IBAÑEZ, JUAN ALBERTO	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
33373/002	BODRATO, CARLOS AGUSTIN	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
33851/003	MEDRANO RODRIGUEZ, AMIRA	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
35408/002	DENEGRI, ALEXIA	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0						10%					35%
35426/002	GUERRERO, MARCELA ANDREA	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0						10%					35%
35429/002	SCUPPA, ANTONELLA	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0						10%					35%
35434/002	LAZALETTA, JUAN BAUTISTA	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
35440/002	RIVEROS, ALEXIS DAMIAN	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0						10%					35%
35443/002	GARCIA, LUCIANO EMANUEL	17- 09-3- 0-2- 00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23- 000	39- 00-00	2-1- 0	26	1-1- 0							20%				35%
35445/002	UKRYNIUK, ANA YANINA	17- 10-3- 1-1- 00	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1-1-1-01-23- 000	01- 00-00	1-3- 0	26	1-1- 0						10%					

35452/002	GALARZA, GRISelda NOEMI	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0		10%					35%
35466/002	SCHREIBER, MATIAS MANUEL	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0			20%				35%
35523/002	LOPEZ, GUADALUPE EVANGELINA	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0			20%				35%
35529/002	MOLINA, FACUNDO JESUS	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0			20%				35%
35550/002	VITALIANO, ROMINA DEL PILAR	17-09-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0			20%				35%
35697/001	JAYMES, NADIA YAHIEL	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%					
35621/001	RAVASI NIKLISSON, DIEGO JOSE	15-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30	1-1-0		10%					
35622/001	GONZALEZ KUMAR, JUAN PABLO	15-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30	1-1-0		10%					
35623/001	GUTIERREZ, GUADALUPE DANIELA	15-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES	1-1-1-01-27-000	65-00-00	4-7-0	30	1-1-0		10%					
35724/001	SANTANA FREIJE, MARTINA	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN ADMINISTRACION	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0		10%					
35467/002	ALI, CRISTIAN EZEQUIEL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0			35%	10%			
35483/002	MAQUIA, ANGEL ARIEL	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0			35%	10%			

35548/002	TEMPERLEY, TOMAS	11-01-20-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0				35%	10%		
35760/001	ALDERETE, CLAUDIA CELESTE	11-01-10-3-04	CAPS IREMI	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta				10%	25%	
35761/001	QUINTANA, MICAELA SOLANGE	11-01-10-3-04	CAPS IREMI	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0	Alta				10%	25%	
35762/001	DIAZ GARCIA, CARINA ELIZABETH	11-01-20-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0				35%	10%		
31868/003	PROSA, MARIA SOLEDAD	12-03-51-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0				35%			
35451/002	PAVON, ALAN JOSE LUIS	17-00-04-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0				20%			35%
35471/002	GRAU, LEANDRO ALBERTO	17-00-04-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0				20%			35%
35487/002	VIDAS, EVA CECILIA	17-00-04-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0				20%			35%
35535/002	PITTY, GUSTAVO GABRIEL	17-00-04-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0				20%			35%
35768/001	MONZON, JUAN MANUEL	17-00-04-0-00	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0				20%			35%
35763/001	RIQUELME, VALERIA MARIEL	8-00-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%					
35157/002	SAN MARTIN, MATIAS MARCELO	11-00-30-2-00	DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0				35%	10%		

33938/002	NIETO, MARIANO OSCAR	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						
35624/001	BAIGORRIA, MARCELA ELIZABETH	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERÓN"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0			35%					25%
35625/001	CASQUERO, MARIA CRISTINA	8-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0		10%						
35626/001	MOLINA, KARINA SOLEDAD	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERÓN"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0			35%					25%
35796/001	QUILES, MARTIN	13-00-6-1-0-00	DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0		10%						
30922/002	CASTRO, CAROLA LUCIA	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0		10%						
35769/001	BAHL, MARIA GUADALUPE	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35770/001	GOTLIBAS, MARIA LAURA	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35771/001	ROMAGNOLI, BLANCA ELIZABETH	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35772/001	HERNADEZ, MARIA DE LA PAZ	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35773/001	DE LA FUENTE, MARIA JOSE	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35774/001	GILETTO, SEBASTIAN	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35775/001	BIBBO PEREZ, CAMILA ANTONELLA	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					
35776/001	BELLAGAMBA, SARA VICTORIA	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0	Alta	10%	10%					

35777/001	VARGAS, MARIA LAURA	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0		10%					
35778/001	ORIENTAL, LUCIANA	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0		10%					
35892/001	IRAMAIN, ELSA PATRICIA	2-18-2-1-0-00	DIRECCIÓN DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0		10%					
35952/001	TORREIRA, CECILIA	12-05-1-1-0-00	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0			35%				

ANEXOS

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 245/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 03/08/2021

RESOLUCIONES DE EMSUR DESDE 245 A 276 (DE FECHA 03/08 HASTA 26/08/2021) ADJUNTO COMO PDF

ANEXOS

Resolución N° 1566/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley 14656 y Art. 103º ap. IV) inc. b) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10430 – éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno, expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

BALMACEDA

Resolución N° 1611/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 27/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 1611

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	25 Años	U.E.	Institucional	Programatico	UER	FIN Y FUN	
22206/001	ALEGRE, ALEJANDRA MARCELA	28/08/2020	80221315	1110106000	26-00-00	10	3-4-3	
22262/001	RUIZ, ADOLFO FELIPE	14/09/2020	130061000	1110111000	67-00-00	13	3-4-5	
16169/001	IURATO, CLAUDIA	05/08/2020	110120100	1110108000	27-00-00	8	3-1-0	
22255/001	TOMATIS, VERONICA INES	03/08/2020	40170100	1110105000	01-05-00	5	1-3-0	
19264/052	ARENA, ALEJANDRA MARCELA	22/08/2020	80221315	1110106000	26-00-00	10	3-4-3	
22254/001	CORMACK, GUILLERMO EDUARDO	03/08/2020	40160100	1110105000	01-05-00	5	1-3-0	
22030/001	SORU, DIEGO PASCUAL	29/08/2020	22310400	1110103000	18-00-00	3	4-7-0	
22237/001	CABALLERO, ANGEL EDUARDO	30/08/2020	170011100	1110123000	69-00-00	26	4-3-0	
13521/001	CEPEDA, RUBEN WALTER	07/02/2018	130050100	1110111000	66-00-00	13	3-4-5	
20059/001	LAVALLLEN, DORA BEATRIZ	15/09/2020	110100002	1110108000	27-00-00	8	3-1-0	

Visto

lo actuado por el Jurado conformado por Resolución 1395/21 de las Secretarías de Cultura, de Educación y de Gobierno, que entiende en la propuesta y evaluación del Concurso CONVOCARTE POR LA PAZ – CIUDADES PACÍFICAS 2021, y

Considerando

Que de acuerdo a lo normado por la Resolución N°1086/2021 y su modificatoria 1304/2021, el Jurado designado tiene la potestad de seleccionar CINCO (5) ganadores por Categoría, como así también de otorgar menciones.

Que el Jurado ha concluido su labor recomendando se otorguen los Premios de las Categorías 1 y 2, como así también el otorgamiento de SEIS (6) menciones.

Que las Secretarías de Cultura, de Educación y de Gobierno, luego de haber considerado la fundamentación de cada una de ellas, concuerdan con las recomendaciones efectuadas.

Por ello, en uso de las facultades que les son delegadas por Decreto N° 916/2020,

LOS SECRETARIOS DE CULTURA, DE EDUCACIÓN Y DE GOBIERNO

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por el Jurado Calificador del Concurso CONVOCARTE POR LA PAZ – CIUDADES PACÍFICAS 2021, cuyo Acta de reunión obra de fs. 25 a 27 del Expediente 3645-1-2021 Cpo 1.

ARTÍCULO 2°: Otorgar los CINCO (5) Premios de la Categoría 1 (entre 6 y 10 años) a:

- TMO. **CHAPARRO**, NUEVE (9) años, obra titulada "UNIDOS POR UN MUNDO MEJOR"
- N. **LAMANCUSA**, NUEVE (9) años, obra titulada "LA FAMILIA DE LA PAZ"
- 3647. **LEPERCQ**, OCHO (8) años, obra titulada "AMAMOS AL MUNDO"
- VI. **MANUELA RUIZ JAQUES**, DIEZ (10) años, obra titulada "LA PAZ ES AMOR"
- DBA. **LUCÍA DI MECO**, NUEVE (9), obra titulada "LA PAZ DE "

ARTÍCULO 3°: Otorgar los CINCO (5) Premios de la Categoría 2 (entre 11 y 15 años) a:

- PATRICIO NAHUEL MORENO**, CATORCE (14) años, obra titulada "AMOR Y PAZ HERMANO"
- NICOLAS GABRIEL ACOSTA**, CATORCE (14) años, obra titulada "EL ABRAZO DE LA PAZ"
- KIARA ELIZABETH GARCÍA**, CATORCE (14) años, obra titulada "QUE LA PAZ SEA UNA REALIDAD Y NO TAN SOLO UN DESEO"
- ABRIL ESMERALDA SANCHEZ**, QUINCE (15) años, obra titulada "PAZ PARA EL MUNDO"
- LEONARDO GABRIEL SAAVEDRA**, QUINCE (15) años, obra titulada "UNA PALOMA DE LA PAZ"

•

1. **ARTÍCULO 4°:** Otorgar las siguientes menciones:

ANA LUPITA RUIZ JAQUES, SIETE (7) años, obra titulada "FLOR"
AGOSTINA AGUIRRE GARAY, OCHO (8) años, obra titulada "ENTRE TODOS PODEMOS"
CLARA BELMARTINO, DIEZ (10) años, obra titulada "SEMBRAR LA PAZ"
ELOISA GALDONA MARTINEZ, SEIS (6) años, obra titulada "BOSQUE ENCANTADO"
SEBASTIAN ALAN VILLALBA, QUINCE (15) años, obra titulada "LA PAZ SOBRE EL MUNDO"
GUADALUPE CARRASCO, DOCE (12) años, obra titulada "ANHELO"

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al boletín Municipal e intervengan las Secretarías de Cultura, de Educación y de Gobierno, a través de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto, a los efectos que correspondan.

BALMACEDA BONIFATTI PUGLISI

Resolución N° 1633/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 29/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CRISTINA LAURA RUSSO CASTRO** (Legajo N° 26.092/4 – CUIL 27-18849462-0) TECNICO II – C.F. 4-10-67-03 – 40 hs. semanales – N° de Orden 4333.

DE: U.E. 02-02-0-1-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-01-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO HABILITACIONES Y CONTROL DELEGACIÓN PUERTO.

A: U.E. 17-10-3-1-1-00 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI GARCIA

Resolución N° 1634/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 29/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, por aplicación del art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y art. 103° ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96, reglamentario de la Ley 10.430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno en expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de personal y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1638/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Aceptar, a partir del 2 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo N° 29.690/73 – CUIL 27-26900470-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-04-04 - Interina), dependiente de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

Resolución N° 1639/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Ampliar las Resoluciones 0920/2021 Anexos I y II, 0944/2021 Anexos I y II y Artículo 1° de la Resolución N° 1272/2021, dejando expresamente establecido que a los agentes a los cuales se les reconoce los servicios prestados, les corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, **exceptuando** las Escuelas Secundarias N° 206, 208 y 210 y Escuelas Primarias N° 12, 13 y 16.

Resolución N° 1640/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 6 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente **FEDERICO NICOLAS BELLUSCI** (Legajo N° 35.699/51 – CUIL 20-37011311-5), como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con UNA (1) hora cátedra semanal en FAMILIA ENERGIAS ELECTRICAS (E.E.) (C.F. 9-81-01-01 - Interino), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeno” (U.E. 08-02-2-1-3-04), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del 7 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24.092/61 - CUIL 27-22723835-1) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidberg Ferrino” (U.E. 08-02-2-1-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando y el cargo que seguirá desempeñando.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27.350/68 - CUIL 20-23651559-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-02-2-1-5-10), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 4°.- Aceptar, a partir del 7 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **YANINA ANDREA RUBILAR** (Legajo N° 29.929/62 – CUIL 27-32981172-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3596 - reemplazante), dependiente de la Escuela 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-02-2-1-2-09), sin perjuicio del cargo que seguirá desempeñando.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 1641/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-3-01 – Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano”

- **ANDREA VANINA BRUSATORI** (Legajo N° 32.098/54 – CUIL 27-28878585-3) N° de Orden 3235, a partir del 14 de septiembre de 2021, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

b) U.E. 08-02-2-1-3-02 – Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”

- **WALTER SERGIO BARRIOS** (Legajo N° 24.346/78 – CUIL 20-16012764-4), de; FAMILIA AUTOMOTRIZ (MA) -24 Mecánicos de Sistemas de Encendido y Alimentación con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 24 de agosto de 2021.

Resolución N° 1642/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a la agente **SANDRA DEL VALLE BULACIO** (Legajo N° 32.875/51 – CUIL 27-23042679-7) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 6 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Flavia Battistutta (Legajo N° 26.413), en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-02-2-1-3-02).

- de; FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA –TI 14 ESTAMPADO MULTIPLE con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 14 de septiembre de 2021.

- de; FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA –TI 13 TECNICAS BASICAS DISEÑO E INDUMENTARIA con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), a partir del 13 de septiembre de 2021

Resolución N° 1643/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-02-2-1-2-10 – Escuela N° 10

- **VERONICA ANALIA CABRAL** (Legajo N° 33.014/64 – CUIL 27-25107683-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificaron Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-02-2-1-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **ALEXIS MARIANO PENNA** (Legajo N° 36.007/51 – CUIL 20-37983370-6) N° de Orden R- 5941, a partir del 24 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente José Alberto Uranga (Legajo N° 30.429), accediendo al cargo ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

c) U.E. 08-02-2-1-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidberg Ferrino”

- **VERONICA ALEXANDRA ALVAREZ GROBAS** (Legajo N° 35.833/52 – CUIL 27-33502170-9) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de septiembre y hasta el 1° de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Paola Mariana D`orso (Legajo N° 30.839), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para el Inc. a) Programático: 25-00-00 – para los Incs. b) y c) Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2° y 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1644/21

Publicado en versión extractada

Designar a la agente **LUCIA LUJAN CAMPOLIETE** (Legajo N° 32.153/55 - CUIL 27-35043798-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SIETE (7) hs. cátedra semanales en RECEPCIONISTA Y CONSERJE DE HOTEL (C.F. 9-81-07-01), en reemplazo del agente Juan Fernando Pallante (Legajo N° 26.797), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 "Maria Auxiliadora" (U.E. 08-02-2-1-3-10), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar seis (6) semanas.**

a. los días 7, 13, 14, 20, 27, 28 de septiembre; 4, 5 y 12 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

b. el día 6 de septiembre de 2021.

Resolución N° 1645/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar al agente **JUAN IGNACIO CANTATORE** (Legajo N° 36.038/50 - CUIL 24-32482101-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter interino, a partir del 3 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 1283/21, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-02-2-1-5-05).

Resolución N° 1646/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Horacio Daniel Casas, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **HORACIO DANIEL CASAS** (Legajo N° 32.196/59 - CUIL 20-16729797-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2021, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-02-2-1-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 -

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1647/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Antonela Elizabeth Coene, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 20 de septiembre y hasta el 23 de diciembre de 2021.

Que dicho pedido cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Educación.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 20 de septiembre y hasta el 23 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANTONELA ELIZABETH COENE** (Legajo N° 29.193/62 - CUIL 27-34217563-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 727) dependiente de la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-02-2-1-2-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1648/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Reconocer los servicios prestados por la agente **LUNA VICTORIA D`ALBUQUERQUE** (Legajo N° 35.914/52 - CUIL 27-38395419-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 16 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Maria Fernanda Lozada (Legajo N° 31.697), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-02-2-1-5-16).

Resolución N° 1649/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 17 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MALENA INES DEL RIO** (Legajo N° 26.729/53 - CUIL 27-27417270-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01 - Titular) dependiente del Jardín de Infantes N° 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-02-2-1-1-02), de conformidad con lo

establecido en el artículo 96° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1650/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Reconocer los servicios prestados por el agente **CESAR JAVIER DUCLOS** (Legajo N° 33.331/57 – CUIL 20-25107082-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de; FAMILIA AUTOMOTRIZ – MA 21 Electricista de Automotor con DIECISEIS (16) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-16-01), a partir del 24 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2021, en reemplazo del agente Walter Sergio Barrios (Legajo N° 24.346), en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-02-2-1-3-02).

Resolución N° 1651/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Prorrogar la designación de la agente **MARIA DE LAS MERCEDES ESPERON** (Legajo N° 34.691/51 – CUIL 27-36834414-7) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 11 de septiembre y hasta el 9 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23.630), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-02-2-1-2-08), accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria. Res. 1283/21.

Resolución N° 1652/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-02-2-1-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **JAVIER ALFREDO GONZALEZ** (Legajo N° 35.791/53 – CUIL 20-24914052-0), con TRES (3) módulos semanales en la asignatura QUIMICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 9 de septiembre y hasta el 10 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Liliana Gladys Toniutti (Legajo N° 24.058), accediendo a los módulos ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21, quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.
- **JAVIER ALFREDO GONZALEZ** (Legajo N° 35.791/53 – CUIL 20-24914052-0), con DOS (2) módulos semanales en la asignatura QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de septiembre y hasta el 10 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Liliana Gladys Toniutti (Legajo N° 24.058), accediendo a los módulos ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21, quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-02-2-1-3-15 – Escuela de Danzas “Norma Fontenla”

- **MARIA FERNANDA MASCARO** (Legajo N° 35.253/53 – CUIL 27-31186961-8), de TECNICA DE IMPROVISACION, COMPOSICION Y PROYECTO II con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 3 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21, con carácter interino.

c) U.E. 08-02-2-1-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

- **CRISTIAN ALEJANDRO DAROUICHE** (Legajo N° 35.853/51 – CUIL 20-36839145-0), de; ESPACIO DE EXTENSION –“La ESI en el Nivel Secundario. Propuestas Interdisciplinarias para su transversalización” con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 17 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

Resolución N° 1653/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

a) U.E. 08-02-2-1-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”

- **DANIEL AGUSTIN LOPEZ ELIZONDO** (Legajo N° 35.871/51 – CUIL 20-40635515-3) con DOS (2) hs. cátedra semanales de ENSEÑANZA ARTISTICA – MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 de septiembre de 2021, accediendo a las horas ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

b) U.E. 08-02-2-1-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **LUCIA MILLOC** (Legajo N° 35.837/52 – CUIL 27-36616894-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales de EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 3 de septiembre de 2021, accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

Resolución N° 1654/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a. U.E. 08-02-2-1-1-04 – Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria”

PALOMA MENDEZ (Legajo N° 35.874/52 – CUIL. 27-39098791-4) N° de Orden R- 688, a partir del 8 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2021 o el cese de fundones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Damiana Dasso (Legajo N° 29.549).

b. U.E. 08-02-2-1-1-32 Jardín de Infantes N° 32

DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA (Legajo N° 34.792/51 – CUIL. 27-31638720-4) N° de Orden R- 4762, a partir del 11 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2021 o el cese de fundones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de concurso. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo N° 29.519).

FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

c. U.E. 08-02-2-1-2-01 – Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

CATALINA BLANCO (Legajo N° 35.891/51 – CUIL. 27-40138080-4) N° de Orden R- 4238, a partir del 12 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2021 o el cese de fundones con expresión de causa, accediendo al cargo Ad referéndum del listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Natalia Patricia Fernández (Legajo N° 30.374).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

d. U.E. 08-02-2-1-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”

CINTIA VANESA AVELLANEDA (Legajo N° 35.133/52 – CUIL. 27-31185926-4) N° de Orden R- 2765, a partir del 9 de septiembre y hasta el 8 de octubre de 2021 o el cese de fundones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108).

e. U.E. 08-02-2-1-2-16 – Escuela N° 16

ROCIO AYELEN DAVILA (Legajo N° 34.808/55 – CUIL. 23-35663767-4) N° de Orden R- 4221, a partir del 7 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2021 o el cese de fundones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente, en reemplazo de la agente Viviana Mabel Correbo Mendy (Legajo N° 31.089).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

f. U.E. 08-02-2-1-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

CELESTE AYELEN BAEZ (Legajo N° 35.931/51 – CUIL. 27-39287528-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2021 o el cese de fundones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referéndum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221).

Resolución N° 1655/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-02-2-1-2-16 – ESCUELA N° 16

- **OCTAVIO MINARDO** (Legajo N° 36.032/50 – CUIL 20-37237172-3), con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-

02-01), con carácter Interino, partir del 30 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/2021.

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-02-2-1-5-14 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 214 “Héroes de Malvinas”

- **NOELIA PAOLA ARRIGONI** (Legajo N° 36.034/50 – CUIL 27-35177450-4) N° de Orden R-6302, a partir del 1° de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elena Cengia (Legajo N° 15.814), accediendo al cargo ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/2021.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 1374/2021, dejando establecido que la fecha de finalización correcta en la designación de la agente **MARIA FLORENCIA CERON** (Legajo N° 35.915/52 – CUIL 27-30799181-6) es hasta el **23 de junio de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

Resolución N° 1656/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-02-2-1-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **SOLEDAD MARIA VANESA ORMAZABAL** (Legajo N° 36.002/51 – CUIL 27-28728762-9) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), los días 16, 17, 23, 24, 30 de septiembre, 1º y 7 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ángela Antonia Trani (Legajo N° 25.084), accediendo a los módulos ad referéndum listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21, a los efectos de la liquidación corresponde abonar cinco (5) semanas.

b) U.E. 08-02-2-1-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **MARIA DEL MILAGRO BELEN JUAREZ** (Legajo N° 35.733/51 – CUIL 27-37343547-9) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), a partir del 3 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

c) U.E. 08-02-2-1-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

DANIELA ROMINA LOZUPONE (Legajo N° 31.983/60 – CUIL 27-30025777-7) con DOS (2) módulos semanales en el área PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

d) U.E. 08-02-2-1-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **ELIZABETH ELBA MOSQUERA** (Legajo N° 32.947/61 – CUIL 27-21488831-4) con DOS (2) módulos semanales en ECONOMIA POLITA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de septiembre y hasta el 12 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Anabel Florencia Ciano (Legajo N° 32.850), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

e) U.E. 08-02-2-1-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31.702/73 – CUIL 27-28454290-3) con DOS (2) módulos semanales en el área FÍSICO-QUÍMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.
-

Resolución N° 1658/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 8 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33.967/61 – CUIL 20-38829451-6) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con NUEVE (9) horas cátedra semanales de la asignatura ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL (C.F. 9-93-09-01 - Interino), dependiente de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-02-2-1-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIANA SOLEDAD ALVAREZ** (Legajo N° 35.728/50 – CUIL 27-36217416-9) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 3672 - Interina), dependiente de la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-02-2-1-2-06).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 6 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA CRISTINA ARANDA** (Legajo N° 35.729/50 – CUIL 27-26539583-5) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 4461 - Interina), dependiente de la Escuela N° 10 (U.E. 08-02-2-1-2-10).

Resolución N° 1659/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 7 y hasta el 20 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Vanesa Soledad Pros (Legajo N° 28.933).

a. U.E. 08-02-2-1-2-10 – Escuela N° 10

- **AGOSTINA MARIEL PIETRANGELO** (Legajo N° 35.794/51 – CUIL 27-36897198-2) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-06-01).

b. U.E. 08-02-2-1-2-13 – Escuela N° 13 “Juan A. Fava”

- **ANABEL ROCIO IZZO** (Legajo N° 34.067/60 – CUIL 27-39966728-9) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01).
-

Resolución N° 1660/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-02-2-1-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **PATRICIA BEATRIZ POSKIN** (Legajo N° 35.800/50 – CUIL 23-31264251-4) con CUATRO (4) horas cátedra semanales en ARTISTICA –Música- (C.F. 9-80-04-01), a partir del 1° de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Marta Suárez (Legajo N° 19.320), accediendo a las horas ad-referéndum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

b) U.E. 08-02-2-1-2-10 – ESCUELA N° 10

- **MARIELA ANALIA GIORGIO** (Legajo N° 35.930/50 – CUIL 27-33898841-4) con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 15 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), accediendo a las horas por listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.
- **NATALIA SOLEDAD CALDERON** (Legajo N° 28.219/67 – CUIL 27-30228454-2) con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 15 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), accediendo a las horas por listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.
- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/82 – CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 15 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), accediendo a las horas por listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente establecido que la fecha de finalización correcta en la finalización de los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA RAVAGNI** (Legajo N° 28.729/60 – CUIL 27-27418614-9) es a partir del **6 de septiembre de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

Resolución N° 1661/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en INGLES, con carácter Interino, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-02-2-1-5-01), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 1283/21, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter de reemplazantes, **manteniéndoseles el pago** de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

- **MARIA FLORENCIA RAMIREZ** (Legajo N° 34.717/55 – CUIL 27-36383817-6), con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).
- **LAURA GEORGINA RAGO** (Legajo N° 27.373/88 – CUIL 27-27418477-4), con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

Resolución N° 1662/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Aceptar, a partir del 9 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **LORENA SOLEDAD REDUELLO** (Legajo N° 33.072/68 – CUIL 27-32160130-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden R-3606), dependiente de la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-02-2-1-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 10 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **LUCRECIA VIVIANA ROJO** (Legajo N° 35.136/51 – CUIL 27-34612704-5) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden R-4698), dependiente del Jardín de Infantes N° 30 (U.E. 08-02-2-1-1-30).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 3 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **NATALIA MALVINA MARTIN** (Legajo N° 34.142/50 – CUIL 27-26056873-1) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 4459 - Interina), dependiente de la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-02-2-1-2-11).

Resolución N° 1663/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-02-2-1-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **ALEXIA ROSSI** (Legajo N° 36.037/50 – CUIL 27-35533667-6) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04) a partir del 10 y hasta el 30 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nadia Daniela D`onofrio (Legajo N° 33.971), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

b) U.E. 08-02-2-1-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **ALEXIA ROSSI** (Legajo N° 36.037/51 – CUIL 27-35533667-6) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04) a partir del 10 y hasta el 30 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nadia Daniela D`onofrio (Legajo N° 33.971), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

c) U.E. 08-02-2-1-2-10 – Escuela N° 10

- **MARIA BELEN LASPINA** (Legajo N° 36.039/50 – CUIL 27-38935714-1), con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Carina Glas (Legajo N° 23.015), accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

Resolución N° 1664/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-02-2-1-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A Martínez Baya”

- **MARIA CAROLINA URIARTE** (Legajo N° 29.067/73 – CUIL 27-22718265-8) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 2 y hasta el 29 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente José Alberto Uranga (Legajo N° 30.429), accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

b) U.E. 08-02-2-1-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **VERONICA GLADIS RIVERA** (Legajo N° 33.335/60 – CUIL 27-35015844-3) con DOS (2) hs. cátedra semanales en ENSEÑANZA ARTISTICA-MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 6 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Griselda Natalia González (Legajo N° 30.485), accediendo a las horas ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res.

1283/21.

c) U.E. 08-02-2-1-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **EUGENIA BLANCO** (Legajo N° 35.919/51 – CUIL 27-36189618-7) con DOS (2) hs. cátedra semanales en ARTISTICA (Música) (C.F. 9-80-02-01), a partir del 8 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Griselda Natalia González (Legajo N° 30.485), accediendo a las horas ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

Resolución N° 1665/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 30 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **LEANDRO ANTONIO VAN DAMME** (Legajo N° 27.725/76 – CUIL 20-30720530-1) N° de Orden R- 2766, a partir del 3 de septiembre de 2021, en reemplazo del agente Ariel Hernán Bengoa (Legajo N° 29.564), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-02-2-1-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **RUBEN GRANDIS** (Legajo N° 35.171/53 – CUIL 20-34670916-3), con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-07-04), a partir del 13 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Nadia Daniela D`onofrio (Legajo N° 33.971), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

Resolución N° 1666/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las funciones de atención y firma del despacho de la DIRECCION DE PERSONAL, encomendadas mediante Resolución N° 1058/2021, a la agente **MÓNICA PATRICIA ALDAMA** (Legajo N° 15.268/1 – JEFE DE DEPARTAMENTO – C.F. 1-31-00-01), a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

Resolución N° 1667/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 69/21 para la “Adquisición de artículos de ferretería con destino Secretaria de

Gobierno"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 57 inclusive.

Que el día 27 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas SEYCO SACIF y MACROFER PASEO FERRETERO SA.

Que a fs. 64 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones al Departamento de Control de Playas y Servicio de Guardavidas para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s.

Que a fojas 65 la dependencia solicitante aconseja:

- 1.- Adjudicar por menor precio los ítems n° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- 2.- Dejar sin efecto el ítem n° 3 por superar el precio cotizado ampliamente el valor presupuestado para el mismo.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SEYCO SACIF y MACROFER PASEO FERRETERO SA.
- 2.- Adjudicar:
 - 2.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones los ítems n° 1, 2, 4, 5 y 9
 - 2.2.- Por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, los ítems n° 6, 7 y 8.
- 3.- No adjudicar el ítem n° 3 por superar el precio cotizado ampliamente el valor presupuestado para el mismo
- 4.- Dejar sin efecto el ítem n° 3.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de ítem n° 2, el cual fue autorizado por el Secretario del área.

Que la Contaduría General a fojas 72/74 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste requerido.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 69/21 para la "Adquisición de artículos de ferretería con destino Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Agosto de 2021 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SEYCO SACIF y MACROFER PASEO FERRETERO SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 233.368,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	250	CADA UNO	VARILLA ROSCADA - MATERIAL HIERRO - DIAMETRO 3/8" - LONGITUD 1m - ROSCA WITHWORT. - MARCA FATAM	\$ 232,16	\$ 58.040,00
2	2000	KILOGRAMO	TUERCA - TIPO ESTAMPADAS - MATERIAL HIERRO - ROSCA WHT - DIAMETRO 3/8" - PRESENTACION unidad - MARCA SAGREDO	\$ 7,27	\$ 14.540,00
4	8100	UNIDAD/ES	TORNILLO - USO MADERA - CABEZA FRESADA - RANURA PHILIPS - MATERIAL ACERO - TAMAÑO 2 1/2" - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CASERMEIRO	\$ 3,97	\$ 32.157,00
5	3500	UNIDAD/ES	TORNILLO - USO MADERA - CABEZA FRESADA - RANURA PHILIPS - MATERIAL ACERO - TAMAÑO 3" - PRESENTACION UNIDAD - MARCA CASERMEIRO	\$ 5,09	\$ 17.815,00
9	100	UNIDAD/ES	CAJA P/ HERRAMIENTAS - DIMENSION (A/P/H) (480 X 258 X 255) - GAVETAS SIN - BANDEJA DESMONTABLE - CIERRES PLASTICOS - MATERIAL PLASTICO - MARCA TANGO	\$ 1.108,16	\$ 110.816,00

3.2. Por única oferta en Concurso de Precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MACROFER PASEO FERRETERO

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 49.988,40)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
6	30	KILOGRAMO	CLAVO - TIPO PUNTA PARIS - DIAMETRO 4.1MM - LARGO 2". - MARCA SIPAR	\$ 571,77	\$ 17.153,10
7	30	KILOGRAMO	CLAVO - TIPO PUNTA PARIS - DIAMETRO 4.5MM - LARGO 2.1/2". - MARCA SIPAR	\$ 544,44	\$ 16.333,20
8	30	KILOGRAMO	CLAVO - TIPO PUNTA PARIS - DIAMETRO 5.5MM - LARGO 3". - MARCA SIPAR	\$ 550,07	\$ 16.502,10

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 283.356,40)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Herramientas y repuestos mayores", "Productos ferrosos" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin INSTITUCIONALUER IMPORTE

1.3.0 20.00.00 4 3 8 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$110.816,00

1.3.0 20.00.00 2 7 1 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$ 49.988,40

1.3.0 20.00.00 2 7 9 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$122.552,00

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar el ítem n° 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto el ítem n° 3.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/VCH/im

BLANCO

Resolución N° 1668/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 01/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO SERVICIO PREVISIONAL, al agente **IMANOL AYALA** (Legajo N° 31.388/1 – Secretario Administrativo – C.F. 5-10-67-01), a partir del 9 y hasta el 15 de septiembre de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente María Eugenia Francese, Legajo N° 23.374/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1669/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 01/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a los agentes **MARCELO CHRISTIAN DANILOVICH**, Legajo N° 31.141/1 dependiente del Departamento Operativo de Tránsito y **MAURO OSCAR D´ELÍA**, Legajo N° 33.799/2, dependiente de la División Operativa de Tránsito, a fin de deslindar las responsabilidades de los nombrados agentes, en el hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

SII/

GARCIA

Resolución N° 1670/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por excepción y por única vez, a partir del 11 de noviembre de 2021 y hasta el 11 de febrero de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **ANDRÉS FAILLACE** (Legajo N° 29.895/1 – CUIL 20-32668553-5), SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 240), dependiente del Departamento Legislación y Documentación (U.E. 02-18-0-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

Resolución N° 1671/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, por aplicación del art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y art. 103° ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96, reglamentario de la Ley 10.430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno en expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de personal y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1674/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 7 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 26.574/65 - CUIL 27-16728955-5) al cargo de PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03 - Interina), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-02-2-1-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1675/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dejar expresamente establecido que el apellido correcto de la agente Legajo N° 23.213/3 es: MARIA DEL CARMEN, **MOSQUETTO** y no como se consignara en el Artículo 31º de la Resolución N° 1562/2021.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

Resolución N° 1676/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, al agente **RODRIGO SAISI**, Legajo N° 33.194/1, dependiente del Departamento Habilitaciones, el **ADICIONAL POR TÍTULO TERCIARIO**, a partir del 22 de septiembre de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 4-7-0 - Prog. 18-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-23-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1677/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reducir, a partir del 20 de septiembre y hasta el 20 de noviembre de 2021, inclusive, a la agente **MARIA SOL MARQUASSUZZA** (Legajo N° 28.452/1 - CUIL 27-32668814-8), dependiente del Departamento Capital Humano (U.E. 11-00-3-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-66-01 - 36 horas semanales - N° de Orden 1625.

A: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-65-01 - 30 horas semanales - N° de Orden 1625, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones

que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI

Resolución N° 1678/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GRACIELA BEATRIZ NOGUEIRAS** (Legajo N° 21.462/1 – CUIL 27-14992055-8) TECNICO IV – C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 2136.

DE: U.E. 04-01-6-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 01-05-00 – UER: 5 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TASAS Y DERECHOS VARIOS.

A : U.E. 04-01-7-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 01-05-00 – UER: 5 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EXTERNA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

Resolución N° 1679/21

General Pueyrredon, 04/10/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la continuidad del Concurso de Precios N° 34/20 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de Clorinadores con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Resolución N° 933/20 (fs.9) se adjudicó la contratación citada a la firma DE LAS CASAS MARCELA VERONICA, emitiéndose la orden de compra N° 579/20.

Que por Resolución N° 1047/21 (fs. 21) se prorrogó la contratación, emitiéndose la orden de compra N° 806/21.

Que con fecha 10 de Septiembre de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1585/21 de la Secretaría de Salud, solicitando se haga uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3.2º Cláusulas Legales Particulares, el derecho a continuar la prestación del servicio, por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 32.

Que la Contaduría General se expide a fojas 35 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Continuar la "Contratación del servicio de mantenimiento de Clorinadores con destino Secretaría de Salud", Concurso de Precios N° 34/20 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

DE LAS CASAS MARCELA VERONICA

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CLORINADORES - CANTIDAD: 8 CAPS S/DETALLE: Alto Camet, 2 de Abril, Estación Camet, Parque Hermoso, Colonia Barragán, La Peregrina, Playas de Sur, Félix U Camet. Carga de cloro en los equipos, verificación de su funcionamiento y dosajes, control de canillas, tapones, inyectores y todo elemento que conforman el mismo. Limpieza general de ellos.	\$19.200	\$38.400

Período de la Continuidad: Desde el 1° de Noviembre de 2021 y por el término de dos (2) meses

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOSTREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00)

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.1.0 27.00.003 3 1 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$ 38.400.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 45/21 2° llamado para la "Adquisición de máquinas para jardinería y repuestos con destino Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios Segundo Llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 241 a 293 inclusive.

Que con fecha 01 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) propuesta correspondientes a la firma SIMON GONZALO.

Que a fs. 304 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaria de Gobierno para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s.

Que a fs. 305/306 y 308 la Secretaría de Gobierno aconseja:

- 1) Declarar válida la propuesta presentada por la firma SIMON GONZALO.

- 2) Adjudicar por única oferta en Concurso de Precios en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - Ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 739.
 - Ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 del Pedido de Cotización N° 740.

- 3) No adjudicar los ítems N° 1 y 13 del Pedido de Cotización N° 740 por exceder ampliamente el valor presupuestado.

Que el Secretario de Gobierno autoriza los reajustes presupuestarios de los ítems a adjudicar

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- No adjudicar los ítems N° 4 y 18 del Pedido de Cotización N° 740 por exceder ampliamente el valor presupuestado.
- Declarar desiertos:
- El ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 736,
- Los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 738.
- Los ítems N° 2, 11 y 41 del Pedido de Cotización N° 740.
- Los Pedidos de Cotización N° 735, N° 737, N° 742 y N° 743

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de las Solicitudes de Pedido N° 1718 y N° 1719.

Que la Contaduría General a fojas 318/324 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 45/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de Máquinas para jardinería y repuestos con destino Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SIMON GONZALO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en Concurso de Precios en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 739/21

SIMON GONZALO

MONTO ADJUDICADO: PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 80/100 (\$10.300,80)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
6	2	C/U	REPUESTOS PARA MOTOSIERRA - DESCRIPCION CADENA STIHL 3/8 ESPADA 50 CM - MARCA OREGON (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$5.150,40	\$10.300,80

PEDIDO DE COTIZACION N° 740/21

SIMON GONZALO

MONTO ADJUDICADO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 75/100 (\$243.122,75)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

3	5	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO ANILLO RANURADO 325 7 3/8" 7 DIENTES STANDARD 68210 - CODIGO LO68210 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA LOUNA (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$652,62	\$3.263,10
5	1	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO ASIDERO DELANTERO ALUMINIO - CODIGO P021-03951-11 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$20.882,85	\$20.882,85
6	3	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO JUEGO DE DIAFRAGMAS - CODIGO 1 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA LOUNA (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$1.049,00	\$3.147,00
7	1	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO ESCAPE - CODIGO A300-00157-0 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$14.139,25	\$14.139,25
8	10	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO SOGA ARRANQUE ROLLO 3.5 MM X METRO - CODIGO VDEH-2033 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA NACIONAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$170,75	\$1.707,50

9	3	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO FILTRO DE NAFTA ZAMA ZF3 - CODIGO 43-00- ZF31 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA RAISMAN (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$275,45	\$826,35
10	3	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO TUBO CAPTADORA COMBUSTIBLE 3*5*120 - CODIGO V471-00060-0 1 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$198,40	\$595,20
12	3	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO TUBO CAPTADORA COMBUSTIBLE 3*5*120 - CODIGO V471-00060-01 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$198,40	\$595,20
14	3	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA ECHO CS 600 - REPUESTO FILTRO DE AIRE COMPLETO - CODIGO P021-01637-0 MOTOSIERRA ECHO CS 600 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$5.278,50	\$15.835,50
15	10	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO CARRETEL MANUAL 10 X 1.25 - CODIGO FJ415-027M. PARA MOTOGUADAÑA CS 4605 - MARCA NACIONAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$2.100,00	\$21.000,00

16	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO TAPA DE ARRANQUE COMPLETA - CODIGO A051-00016-0 MOTOGUADAÑA CS 4605 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$7.248,00	\$14.496,00
17	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO KIT DE JUNTAS Y DIAFRAGMAS - CODIGO LOD10WATMOTOGUADAÑA CS 4605 - MARCA LOUNA (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$835,00	\$1.670,00
19	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO CAPUCHON DE BUJIA - CODIGO 55.33-210 PARA MOTOGUADAÑA CS 4605 - MARCA OREGON (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$275,00	\$550,00
20	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO TANQUE DE COMBUSTIBLE - CODIGO 131010-4693-1 PARA MOTOGUADAÑA 4605 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$2.497,00	\$4.994,00
21	7	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO MANGUERA DE COMBUSTIBLE - CODIGO 132010-4313-0 PARA MOTOGUADAÑA 4605 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$1.895,00	\$13.265,00

22	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO FILTRO DE NAFTA ZAMA - CODIGO 43-00-ZF3 PARA MOTOGUADAÑA 4605 - MARCA RAISMAN (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$275,45	\$550,90
23	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO FILTRO DE AIRE - CODIGO 130310-4313-0 PARA MOTOGUADAÑA 4605 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$645,00	\$1.290,00
24	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 4505 - REPUESTO CONTROL DE MANGO COMPLETO - CODIGO P021-01409-0 PARA MOTOGUADAÑA 4605 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$5.650,00	\$5.650,00
25	5	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO CARRETEL MANUAL 10 X 1.25 - CODIGO FJ415- 027 M. Motoguadaña ECHO SRM 4300 - MARCA NACIONAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$2.100,00	\$10.500,00

26	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO TAPA DE ARRANQUE COMPLETA - CODIGO A051-00007-0 Motoguadaña ECHO SRM 4300 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$10.658,00	\$21.316,00
27	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO KIT DE JUNTAS Y DIAFRAGMAS - CODIGO LOGND61 Motoguadaña ECHO SRM 4300 - MARCA LOUNA (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$570,00	\$1.140,00
28	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO TANQUE DE COMBUSTIBLE - CODIGO A350-00013- 1.MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$5.755,00	\$5.755,00
29	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO FILTRO DE NAFTA ZAMA - CODIGO 43-00-ZF3 - MARCA RAISMAN (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$275,45	\$550,90
30	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO BUJE DE GOMA - CODIGO 132115-5593-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$549,00	\$1.098

31	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO MANGUERA DE COMBUSTIBLE RETORNO - CODIGO 132010-0646-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$743,00	\$1.486,00
32	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO MANGUERA DE COMBUSTIBLE 3 X 6 X 230 - CODIGO 132010-3543-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$1.364,00	\$2.728,00
33	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO MANGUERA DE COMBUSTIBLE 3 X 6 X 120 - CODIGO 132012-0296-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$1.302,00	\$2.604,00
34	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO TAPA DE FILTRO DE AIRE - CODIGO A232-00031- 2 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$3.227,00	\$3.227,00
35	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO REJILLA- FILTRO DE AIRE - CODIGO A230-00000- 0 - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$1.042,00	\$1.042,00

36	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO CAJA DE FILTRO DE AIRE - CODIGO P021-01023- 2 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$5.620,00	\$5.620,00
37	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO ELEMENTO- FILTRO DE AIRE-GOMAESPUMA - CODIGO A226-00030-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$854,00	\$1.708,00
38	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO ELEMENTO- FILTRO DE AIRE- FELPA - CODIGO A226-00031-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$817,00	\$1.634,00
39	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO CAJA DE ENGRANAJES COMPLETA - CODIGO P022-00723-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$28.141,00	\$28.141,00

40	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO EMPUYADORA DE ACELERADOR COMPLETA - CODIGO P022-00723-0 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$11.577,00	\$11.577,00
42	2	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA ECHO CS 430 - REPUESTO CUBIERTA DE MOTOR - CODIGO A160- 00024-1 MOTOGUADAÑA ECHO 4300 SRM - MARCA ORIGINAL (GARANTÍA: TRES (3) MESES)	\$9.269,00	\$18.538,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 55/100 (\$253.423,55).-

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	40.04.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 10.300,80
1-3-0	40.02.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$243.122,75

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar por los motivos expuestos en los considerandos los ítems N° 1, 4, 13 y 18 del Pedido de Cotización N° 740.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desiertos:

- el ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 736,
- los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 738.
- los ítems N° 2, 11 y 41 del Pedido de Cotización N° 740.
- los Pedidos de Cotización N° 735, N° 737, N° 742 y N° 743

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/tlm

BLANCO

Resolución N° 1681/21

General Pueyrredon, 04/10/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 68/21 segundo llamado para la "Adquisición de columnas de cemento, alambrados y chapas con destino varias dependencias municipales"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación de fojas 116 a 153 inclusive.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2021, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar desierto el segundo llamado del presente Concurso.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el segundo llamado del Concurso de Precios N° 68/21 para la "Adquisición de columnas de cemento, alambrados y chapas con destino varias Dependencias Municipales".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1682/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso d) del artículo 1° de la Resolución N° 1408/21, que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concurre: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64; GRACIELA ELIZABETH AEDO Legajo N° 17475/64/50"

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Resolución N° 1683/21

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión a la agente docente MARTA LILIAN GENNARO – Legajo N° 17305/61/62 –, desde el 4 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que a la agente mencionada en el Artículo 1º se le mantienen las mismas bonificaciones que viene percibiendo, en conformidad con lo establecido en la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

Resolución N° 1684/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modificar el inciso d) del artículo 1º de la Resolución N° 1515/21, que quedará redactado de la siguiente forma:

“d) Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concurre: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64; VIVIANA BEATRIZ MAGGI Legajo N° 19078/68/69”

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Resolución N° 1685/21

General Pueyrredon, 04/10/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 71/21 para la “Adquisición de mamparas y paneles divisorios con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 21 a 68 inclusive.

Que el día 8 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas PAGNUTTI DARIO CLEMENTE y EHULETCHE OSCAR FERNANDO.

Que a fs. 77 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s para el Pedido de Cotización N° 1072/21.

Que a fojas 78 la Secretaría de Desarrollo Social aconseja:

- Declarar validas las propuestas de las firmas EHULETCHE OSCAR FERNANDO y PAGNUTTI DARIO CLEMENTE

- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 79 la Dirección General de Contrataciones aconseja convocar un segundo llamado para el Pedido de Cotización N° 1073/21, por haber recibido una única oferta.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y la desafectación de las diferencias entre el precio ofertado y el de referencia del Pedido de Cotización N° 1072/21.

Que la Contaduría General a fojas 83/85 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 71/21 para la "Adquisición de mamparas y paneles divisorios con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 8 de septiembre de 2021 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas

EHULETCHE OSCAR FERNANDO y PAGNUTTI DARIO CLEMENTE

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 1072/21/21

EHULETCHE OSCAR FERNANDO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100(\$ 442.583,33).-

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipos de oficina y muebles" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

1	45	UN	MAMPARA - BARRERA SANITARIA MOVILES - MEDIDAS 700 MM ALTO X 1200 MM LARGO X 3 MM DE ESPESOR - MATERIAL POLICARBONATO COMPACTO TRANSPARENTE - CON DOS BASES ENCASTRABLES DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 4 MM DE ESPESOR PARA QUE SE AUTOSOSTENGA - BORDES A LA VISTA LIJADOS	\$ 9.027,69	\$ 406.246,05
2	4	UN	MAMPARA - BARRERA SANITARIAS - MEDIDAS 700 MM ANCHO X 1200 MM LARGO - MATERIAL POLICARBONATO COMPACTO 3 MM TRANSPARENTE - CON BASTIDOR Y BASES DE MADERA FIJAS PARA APOYAR	\$ 9.084,32	\$ 36.337,28

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin INSTITUCIONALUER IMPORTE

3-2-0 30.00.00 4 3 7 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$ 442.583,33

ARTÍCULO 5°.- Convocar un segundo llamado para el Pedido de Cotización N° 1073/21.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1686/21

General Pueyrredon, 04/10/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 77/21 para la "Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 20 a 76 inclusive.

Que el día 6 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA y GORRITI OMAR EDUARDO.

Que a fojas 83/84 la Secretaría de Cultura aconseja:

- Declarar validas las propuestas de las firmas CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANIVA VALERIA y GORRITI OMAR EDUARDO.
- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 88 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 77/21 para la "Contratación del servicio de luces y sonidos con destino Secretaría de Cultura", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANIVA VALERIA y GORRITI OMAR EDUARDO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el

Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CAZOU RICARDO MARTIN

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total	
1	6	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON INSTALACIÓN FIJA Y PERMANENTE DE LOS EQUIPOS - DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME DETALLE ADJUNTO AL PByC	\$ 91.000.-	\$546.000.-	PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Desde la fecha de adjudicación y por el término de seis (6) meses. El servicio deberá prestarse en el Teatro Municipal Colón, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1665. MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$546.000.-) ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla: Año 2021

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin INSTITUCIONALUER IMPORTE

3-4-5 66.00.00 3 5 9 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$ 273.000.-

Año 2022

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin INSTITUCIONALUER IMPORTE

3-4-5 66.00.00 3 5 9 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$ 273.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO